

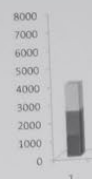


INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Secretaría de Educación
Pública del Estado de Baja
California Sur

CUENTA PÚBLICA
2024

PORK
CORN
T0004 PEANUT
T0005 CHICKEN
T0006 COCONUT
T0007 MANGO



Code Pr

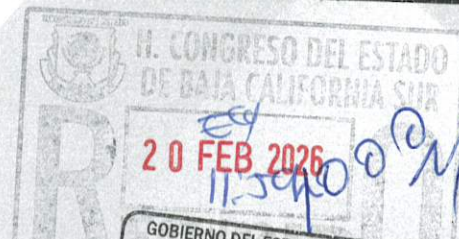
T0001
T0002
T0003
T0004 P
T0005 C
T0006 C
T0007
8000
7000
6000
5000
4000
3000
2000
1000
0



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Secretaría de Educación
Pública del Estado de Baja
California Sur

CUENTA PÚBLICA
2024



CONTENIDO

CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN	4
PREÁMBULO	8
FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR	8
CONCEPTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	8
CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	9
OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	9
METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN	11
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA	11
AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA	12
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	12
MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE	13
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024	15
PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN	15
EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	16
VALORES INSTITUCIONALES	16
METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS	16
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR	17
CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024	18
PROGRAMA APROBADO	21
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	22
ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO	24
DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	25
ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA	26
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	28

ALCANCE	28
VERIFICACIONES REALIZADAS	39
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....	41
CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	97

PRESENTACIÓN

El artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, establece la presentación de los Informes Individuales como el resultado correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

En el mencionado artículo se establece también lo siguiente: “En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley”.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, establecen los Principios Fundamentales de la Auditoría del Desempeño, los cuales señalan que las auditorías de desempeño tendrán los siguientes objetivos:

El objetivo principal de la auditoría de desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente. También contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia.

La auditoría de desempeño promueve la rendición de cuentas al asistir a los responsables de la gestión de los recursos públicos y de las tareas de supervisión para mejorar el desempeño. Lo logra evaluando si las decisiones de los entes públicos son preparadas e implementadas eficiente y eficazmente, y si los ciudadanos han recibido el justo valor por sus contribuciones. Ello no implica un cuestionamiento de las intenciones y decisiones del legislativo, pero examina si eventuales deficiencias en las leyes y reglamentos o su forma de implementación han evitado la consecución de los objetivos determinados.

La auditoría de desempeño se enfoca en áreas en donde pueda añadir valor a los ciudadanos, y en las cuales tenga el mayor potencial para la mejora. Proporciona incentivos para que las partes responsables tomen las medidas apropiadas.

La auditoría de desempeño promueve la transparencia al ofrecer a los entes públicos y a los ciudadanos, una visión de la administración y los resultados de las diferentes actividades del gobierno.

Con ello contribuye de manera directa al brindar información útil al ciudadano mientras sirve como base para el aprendizaje y las mejoras. En la auditoría de desempeño, los organismos auditores estarán sujetos a la normatividad aplicable, sobre qué, cuándo y cómo auditar, y la publicación de sus resultados.

El Informe de Auditoría del Desempeño complementa al Informe Individual de la Entidad Fiscalizada, y tiene la finalidad de Informar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con motivo de la revisión a los estados financieros y la información presupuestaria y programática que emanen de los registros de los entes públicos.

Este informe no es sujeto de Dictaminación del Poder Legislativo, ya que no constituye un análisis de la Gestión Financiera de la entidad fiscalizada, ni determina posibles responsabilidades administrativas por el desempeño de sus funciones y recursos.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la planeación y programación de los recursos públicos, con una visión autónoma; la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 45 fracción XIII, 46 fracción XIII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el presente **INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Metodología de Fiscalización
3. Planeación de la Fiscalización Superior
4. Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías
5. Programa Anual de Auditorías
6. Procedimientos de Auditoría
7. Datos Generales de la Entidad Fiscalizada
8. Antecedentes de la Auditoría
9. Auditoría de Desempeño
10. Resultados de la auditoría
11. Conclusiones de la Auditoría de Desempeño

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por cuatro secciones:

- Fiscalización Superior en Baja California Sur
- Concepto de Fiscalización Superior
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del Proceso de Fiscalización Superior

Los tipos de auditoría que se realizan se describen en el apartado de **Metodología**, siendo las siguientes:

- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Gestión Financiera
- Auditoría de Obra o Inversión Pública
- Auditoría de Desempeño

Los aspectos y valores tomados en cuenta para la planeación y ejecución de las auditorías, así como el Marco Legal y Normativo que las rige, se describen en el apartado de **Planeación de la Fiscalización Superior**.

Los **Criterios Relativos a la Ejecución de las Auditorías** para el ejercicio 2024 son emitidos con el objeto de señalar y evidenciar el apego de las funciones de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

El **Programa Anual de Auditorías** es el documento que elabora y publica la Auditoría Superior del Estado, donde se señalan los principios, la metodología seguida para la selección y las auditorías programadas para un ejercicio fiscal.

En el desarrollo de las actividades de revisión de la información que presentan las Entidades Fiscalizadas, el personal de la Auditoría Superior del Estado realiza sus actividades en apego a los **Procedimientos de Auditoría** aprobados y que permitirán lograr auditorías ordenadas y estructuradas.

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada se detalla en el apartado de **Datos Generales de la Entidad Fiscalizada**.

Los datos específicos de las etapas de la auditoría y su evidencia documental, así como el señalamiento del personal que en ella intervinieron, son datos descritos en el apartado de **Antecedentes de la Auditoría**.

La **Auditoría de Desempeño** tiene como objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, por lo que en este apartado se detallan los datos relevantes de la auditoría.

En el apartado **Resultados de la Auditoría de Desempeño** se presentan las recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emite a la Entidad Fiscalizada, como resultado de la aplicación de procedimientos de Auditoría de Desempeño.

La opinión general que emite la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, después de comprobar la información presentada por la Entidad Fiscalizada, se presenta en el apartado del **Conclusiones de la Auditoría de Desempeño**.

El contenido del presente informe se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que, de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo con la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de transparencia y rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Baja California Sur, a mediados de 2017 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y Fiscalización Superior armonizado con las leyes generales y federales.

CONCEPTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es el conjunto de facultades ejercidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la revisión de la Cuenta Pública, a través de la comprobación, evaluación y control del ejercicio de la gestión financiera de la entidad.

Además de realizarse con posterioridad a la gestión financiera, la Fiscalización Superior tiene carácter externo y, por lo tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma respecto de cualquier otra forma de control o evaluación que realicen las instancias de control competentes.

Así mismo, todos los actos ejecutados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se guían por los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

La auditoría de Desempeño busca brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Las auditorías de desempeño proporcionan nueva información, conocimiento o valor al:

- Proporcionar nuevas perspectivas analíticas (análisis o nuevas perspectivas más amplias o profundas);
- Hacer más accesible la información existente a las diversas partes interesadas;
- Proporcionar una visión o conclusión independiente y rectora basada en la evidencia de auditoría;
- Proporcionar recomendaciones basadas en un análisis de los hallazgos de auditoría.

OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

En términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría de Desempeño tiene por objeto, entre otros:

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

- I. Realizar auditorías de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
- II. Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas

sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y

- III. Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas y la correspondiente a sus Programas Presupuestarios para evaluar su desempeño; en su caso, de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías.

En la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en función al Programa Anual de Auditorías, se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, y se divide en:

A. Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

B. Auditoría de Gestión Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

1. Marco Constitucional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

2. Leyes Estatales Especializadas

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Baja California Sur
- Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur

3. Marco Financiero y Hacendario Estatal

- Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur
- Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur
- Leyes de Hacienda Municipales
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Baja California Sur

4. Leyes Generales (Ámbito Nacional Aplicable)

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

5. Normatividad Reglamentaria y Técnica

- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur
- Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF)
- Programa Anual de Auditorías

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo a que se refieren los artículos 64 fracciones XXIX, XXIX BIS y XXX, 66 fracción IV, 66 Bis, 66 Ter, 66 Quater, 66 Quinquies, 111, 157 y 160 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur cuenta con autonomía técnica y de gestión, para decidir sobre su organización interna, estructura, funcionamiento y la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, así como para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior en los términos de las disposiciones legales aplicables.

PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en los artículos 64 fracción XXX segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; asimismo, establecidos en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

LEGALIDAD. Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tendrá apoyo estricto en una norma legal.

DEFINITIVIDAD. Tendrá el carácter de definitiva y no podrá ser impugnada mediante ningún recurso ordinario.

IMPARCIALIDAD. Significa conferir el mismo trato en igualdad de situaciones a todos los sujetos, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

CONFIABILIDAD. Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur ejercerá plenamente la

autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

VALORES INSTITUCIONALES

Los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales como son el código de ética, código de conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

CÓDIGO DE ÉTICA: Su objetivo es identificar y dar a conocer los valores y deberes de carácter ético que debe observar el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en el desempeño de sus labores.

CÓDIGO DE CONDUCTA: Establecer las conductas de observancia obligatoria de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

DIRECTRICES PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES: Define controles que permita prevenir que el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur pudiera verse afectado en su desempeño, independencia e imparcialidad por algún tipo de conflicto o interés personal.

METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS

Las entidades públicas son elegidas mediante un instrumento de planeación apegados a la aplicación de criterios, permitiendo la identificación de los recursos y programas presupuestales, factores de

riesgos y magnitud de la entidad, buscando la mayor cobertura en la fiscalización y la optimación de los recursos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR

1. **Impacto Social.-** El impacto social se refiere a la influencia directa o indirecta que las actividades de una entidad tienen sobre la comunidad, los beneficiarios y el entorno en general. Este criterio busca identificar y priorizar a aquellas entidades cuyos programas y proyectos afectan significativamente a la población. El objetivo es evaluar la efectividad de las intervenciones en áreas críticas como educación, salud, infraestructura y bienestar social.
2. **Impacto Económico.-** El impacto económico se refiere a cómo las actividades y decisiones del ente público afectan en términos de presupuesto, recursos asignados y su implicación en la economía local. Este criterio busca identificar aquellas entidades cuyas operaciones generan efectos significativos en el crecimiento económico, la creación de empleo y la asignación de recursos públicos. Sectores estratégicos como infraestructura, agricultura y turismo, que son vitales para la economía local.
3. **Participación Ciudadana.-** La participación ciudadana se refiere a la involucración activa de los ciudadanos en la toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades a través de la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Su participación asegura que las revisiones se realicen de manera acorde a los intereses y necesidades de la sociedad, para garantizar que se tomen en cuenta en la gestión pública.
4. **Denuncias.-** Este criterio se centra en la revisión y análisis de las denuncias recibidas en relación con la gestión y operación de las entidades públicas. Las denuncias pueden surgir de diferentes fuentes, incluyendo ciudadanos, empleados y otros actores involucrados, y son un indicador crucial de riesgos y problemas en la administración pública que requieren atención. Busca identificar y evaluar incidentes de corrupción, mal manejo de recursos, o cualquier otra irregularidad.
5. **Antecedentes de Fiscalización.-** Los antecedentes de fiscalización se refieren al historial de auditorías previas realizadas a una entidad y los resultados obtenidos en dichas auditorías. Este criterio se centra en evaluar la conducta pasada de la entidad en cuanto a transparencia, cumplimiento de normas y uso eficiente de recursos, lo que puede influir en la decisión de incluirla en el Programa Anual de Auditorías. Irregularidades financieras, falta de documentación o mal uso de recursos.
6. **Estudio del riesgo y cumplimiento de SIRET.-** Se centra en evaluar los riesgos asociados con el cumplimiento de las normativas, a través de la plataforma digital denominada "Sistema para la Recepción Telemática de la Cuenta Pública" (SIRET). Busca identificar posibles vulnerabilidades y áreas de mejora en el manejo de información y recursos. Su objetivo es asegurar que las entidades cumplan con las normativas y estándares establecidos para la entrega de Cuenta Pública e informes mensuales.

CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

El artículo 66 Bis de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece a la Auditoría Superior del Estado, como un organismo público con autonomía técnica y de gestión, la cual ejercerá la función de fiscalización, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con el artículo 8, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado emite los criterios relativos a la ejecución de auditorías. Atendiendo las atribuciones específicas, dispuestas por el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur:

II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;

El Marco de Referencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para el cumplimiento de la fiscalización, sustenta su actuación en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, aplica como encargado de revisar la gestión de los recursos públicos, en las auditorías, las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales marcan líneas y criterios que crean las principales experiencias en la materia, en específico se mencionan a continuación:

Nivel 1: Principios Fundamentales de la Auditoría Gubernamental

- NPASNF 1 Líneas Básicas de Fiscalización en México.

Nivel 2: Requisitos previos para el Funcionamiento de la EFS.

- NPASNF 10 Principios de Autonomía de los Organismos Auditores.
- NPASNF 12 El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- NPASNF 30 Código de Ética.
- NPASNF 40 Control de Calidad para los Organismos Auditores.

Nivel 3: Principios Fundamentales para la Realización de Auditorías.

- NPASNF 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

- NPASNF 200 Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
- NPASNF 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.
- NPASNF 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

Tabla: Entidades y auditorías contempladas en el Programa Anual de Auditorías

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
PODER EJECUTIVO:				
1	GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
2	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y/O INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
4	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
PODER LEGISLATIVO:				
5	CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
PODER JUDICIAL:				
6	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
7	CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
MUNICIPALES:				
8	MUNICIPIO DE LA PAZ BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
9	MUNICIPIO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
10	MUNICIPIO DE LORETO BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
11	AYUNTAMIENTO DE COMONDU BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
12	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL:				
13	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO
14	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESEMPEÑO

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
15	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
16	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
17	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE COMONDÚ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
DESCENTRALIZADOS ESTATALES:				
18	INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
19	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
20	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
21	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
22	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
23	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
24	INST TEC SUPERIOR DE CD CONSTITUCIÓN EN EL MPO DE COMONDÚ DEL EDO DE BCS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
25	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
26	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
27	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
28	PATRONATO DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES:				
29	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
30	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
31	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
DESCONCENTRADO:				
32	BANCO SANTANDER MEXICANO F110602 FID DE TURISMO DE LOS CABOS			DESEMPEÑO
33	BANCO MEXICANO F 20025 FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
34	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO (COMONDÚ)	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	

NÚMERO DE AUDITORÍA	ENTIDADES FISCALIZADAS	TIPO DE AUDITORÍA		
35	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA PAZ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
36	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LORETO	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
37	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS CABOS	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
38	FIDEICOMISO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE MULEGÉ	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
39	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE RECURSOS MARINOS (FONMAR)	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
AUTONOMOS:				
40	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	
41	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		DESEMPEÑO
42	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	CUMPLIMIENTO Y GESTION FINANCIERA		
43	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR			DESEMPEÑO
TOTALES (66)		37	19	11

El Programa Anual de Auditorías contempla **43** entidades fiscalizadas, a las cuales se realizarán **67** auditorías, clasificándose por tipo de la siguiente manera: **37** Auditorías de Cumplimiento y Gestión Financiera, **19** Auditorías de Obra Pública y **11** Auditorías de Desempeño.

PROGRAMA APROBADO

El 07 de abril de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 24, el Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública del ejercicio 2024; el 20 de septiembre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 60, un Addendum Modificadorio al Programa Anual de Auditorías de la Cuenta Pública del ejercicio 2024.

Para la **Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur** se programó auditoría de Desempeño.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se integran de la aplicación de diversas técnicas, que permiten obtener evidencia de calidad, que será el soporte de la emisión de una opinión sobre el objeto auditado. De conformidad con la Guía de Auditoría, se aplicaron los procedimientos establecidos que fue posible, desde la planeación genérica, la planeación detallada, aplicación del marco normativo, análisis de actividades y sistemas de información, análisis de construcción de indicadores y las correspondientes matrices, análisis del Sistema de Evaluación y sus resultados, todo ello en base a la documentación que se tuvo a disposición.

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Se verifica que los programas que operan los entes fiscalizados se encuentren alineados con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) o del Plan Municipal de Desarrollo (PMD); según sea el caso, al Plan Sectorial, Regional, Especial y/o Institucional al que contribuyan. A través de este procedimiento se verifica también que la elaboración del documento de planeación estratégica propio de la entidad se haya elaborado de conformidad con la legislación que le aplica, y la coordinación que se lleva a cabo, en su caso, con otras entidades.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Se verifica que las entidades fiscalizadas lleven a cabo el proceso de planeación, programación y presupuestación, que sus programas presupuestarios sean elaborados con base a la Metodología del Marco Lógico (MML), y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) cumplan con los requisitos correspondientes.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El modelo de Presupuesto basado en Resultados se complementa con el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) de las entidades públicas, en la operación para la entrega de bienes y servicios a la población; por lo que es parte medular de este tipo de auditorías, en las cuales se verifica la eficacia, eficiencia, economía y la calidad de los bienes y servicios producidos por el programa, la competencia de los actores que operan el mismo, y la satisfacción que obtiene el ciudadano usuario del programa.

Revisión de recurso

Todos los programas públicos requieren y utilizan recursos físicos o materiales, recursos humanos, y recursos financieros, los cuales en relación con las metas obtenidas nos hablan de la eficiencia y economía con que operan. Por este motivo, el aspecto cuantitativo de la operación de los programas también forma parte del proceso de auditoría de desempeño.

Mecanismos de control interno

El principal riesgo de una entidad o un programa es que no cumpla con sus objetivos. Por tal motivo, es sumamente importante el establecimiento de un buen sistema de control interno, donde se consideren todos sus componentes, principios y elementos. Corresponde a esta entidad de fiscalización, verificar que se está cumpliendo con los lineamientos y normas que se han emitido a nivel nacional, estatal y municipal, principalmente mediante la aplicación de cuestionarios, entrevistas e inspección física de controles.

Perspectiva de género

Como se menciona en el objeto de la auditoría de desempeño, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado contempla la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos de aquellos programas que buscan la igualdad de los derechos de hombres y mujeres, así como los beneficios que los propios programas o políticas públicas ofrecen a la población. Más allá de lo que establece la ley mencionada, se verifica que se cumpla con las políticas de integridad que generalmente establecen los entes públicos, y que van en contra de cualquier forma de discriminación.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Uno de los objetivos de la Auditoría de Desempeño y la publicación de sus resultados, es el de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, por lo que se verificará que los entes públicos cumplan con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que les sean aplicables en cuanto a la información financiera que deben hacer pública en sus portales de internet.

ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML)

1. Revisar la definición del problema público.
2. Revisar el diseño del árbol del problema.
3. Revisar la construcción del árbol de objetivos.

Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

4. Revisar el proceso de definición de la columna de Objetivos o Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados.
5. Revisar el proceso de definición de la columna de Indicadores y sus Fichas Técnicas respectivas.
6. Revisar el proceso de definición de la columna de Medios de Verificación.
7. Revisar el proceso de definición de la columna de Supuestos.
8. Analizar la lógica horizontal.
9. Analizar la lógica vertical.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

10. Revisar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Transparencia.

11. Revisar cumplimiento de los artículos 75 fracciones IV, V y VI; y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de Baja California Sur consolidó su estructura actual a partir de la transformación de la entidad de territorio federal a estado libre y soberano en 1974, aunque su hito administrativo más significativo fue la descentralización educativa de 1992. Bajo el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), el gobierno estatal asumió la responsabilidad de dirigir los servicios educativos que antes operaba la federación. Jurídicamente, su existencia y facultades emanan de la Constitución Política del Estado y la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, ordenamientos que le otorgan la personalidad necesaria para administrar el sistema educativo en los cinco municipios.

Sus funciones principales se centran en la rectoría, planeación y evaluación de la enseñanza en todos sus niveles dentro de la entidad. La Secretaría tiene la misión de garantizar la cobertura y calidad de la educación básica, media superior y superior, además de gestionar la infraestructura física escolar y los procesos de profesionalización docente. Es la entidad encargada de adaptar los planes y programas de estudio nacionales al contexto regional, administrar el escalafón magisterial y asegurar que el servicio educativo llegue a las comunidades más remotas, promoviendo la inclusión y la equidad social como ejes rectores de su política pública.

La organización de la SEP en Baja California Sur está encabezada por un titular de la Secretaría, de quien dependen subsecretarías estratégicas como la de Educación Básica, la de Educación Media Superior y Superior, y la Dirección de Administración y Finanzas. Para solventar los retos de la dispersión geográfica del estado, la institución opera a través de Servicios Regionales en Comondú, Loreto, Mulegé y Los Cabos, los cuales sirven como enlaces técnicos y administrativos directos con los planteles. Esta estructura se complementa con direcciones transversales de planeación educativa, educación física y coordinaciones de programas federales, asegurando una gestión que articula desde la oficina central en La Paz hasta la escuela más alejada de la geografía sudcaliforniana.

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

PRIMERO. – Con fecha del 07 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 24, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2024, en cual la **Secretaría de Educación Pública** quedó sujeto a la práctica de auditoría de Desempeño. Con fecha del 20 de septiembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 60, un Addendum Modificatorio al Programa Anual de Auditorías del Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDO. – La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, responsable de la administración del Sistema de Recepción Telemática (SIRET) informó mediante oficio **ASEBCS/UPDIF/007/2026** que, la **Secretaría de Educación Pública**, remitió 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur correspondientes al ejercicio 2024, informando que en 12 meses, no cumplieron en tiempo y forma con el 100% de la información requerida en lo señalado por los Lineamientos para la presentación e integración de la Cuenta pública y la Guía de información financiera mensual y Cuenta pública.

TERCERO. – La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en conjunto con el Congreso del Estado de Baja California Sur, dieron constancia de la presentación de la Cuenta Pública Anual de la **Secretaría de Educación Pública**, como quedó plasmado en el oficio **No.049/2025** firmado por el C. Prof. Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador del Estado de Baja California Sur, el cual fue presentado dentro del plazo señalado en la fracción XXX del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

CUARTO. - Con fecha 24 de abril de 2025 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, notificó con oficio número **ASEBCS/186/2025** la Orden de Auditoría número **PAA2024-03-2025** al **Secretaría de Educación Pública**.

QUINTO. – La **Secretaría de Educación Pública**, mediante oficio **No. SEP/DAF/10.1/1201/2025**, designó a la C. Mayra Haydee Castro Ramírez como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría.

SEXTO. - Con fecha 14 de mayo de 2025, mediante acta, se realizó la apertura de la auditoría número **PAA2024-03-2025** de Desempeño, designando la Auditoría Superior del Estado a los CC. L.E. **Jesús Cirilo Guluarte Castro** y L.A.E. **David Roberto Hernández Loyola**, como auditores designados para la práctica de los trabajos de esta auditoría; fungiendo como responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, el C.P.C. **Luis Héctor Antuna Hampl**.

SÉPTIMO. - De los trabajos realizados, se desprendieron un total de **12** resultados preliminares con recomendaciones que se le notificaron a la entidad pública de referencia con oficio número **ASEBCS/AEICD/259/2025**, integrados de la siguiente manera:

A. Cantidad de Recomendaciones de Desempeño: 12

OCTAVO. – Con fecha 12 de enero de 2026, se firmó el acta de presentación de resultados finales y recomendaciones preliminares.

NOVENO. - Con oficio número **SEP/DAF/10.1/115/2026** la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender las recomendaciones preliminares emitidos antes de la elaboración del Informe de Auditoría de Desempeño, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **2** recomendaciones preliminares, que se señalan a continuación:

A. Recomendaciones de Desempeño: D-01 y D-02

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

ALCANCE

La revisión se llevó a cabo con base en los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta auditoría se realizó atendiendo lo dispuesto en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

El alcance de esta auditoría corresponde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), considerando la Metodología del Marco Lógico, (MML), elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Fichas Técnicas de los Indicadores (FTI) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Programa Sectorial de Educación.

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
1. Garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos asegurando los espacios y oportunidades para el acceso, la permanencia y el egreso en cada tipo, nivel y modalidad educativa escolarizada y no escolarizada.	1.1. Ampliar la cobertura de la educación obligatoria para lograr que el acceso y la permanencia de los alumnos de educación inicial hasta la media superior logren el tránsito completo.	1.1.1. Ampliar la cobertura y atención de alumnos en edad de cursar la educación inicial, la educación preescolar, la educación media superior y superior a través de modalidades escolarizadas y no escolarizadas.
		1.1.2. Desarrollar campañas que incluyan temas de salud, nutrición, estimulación temprana, crianza positiva y disciplina basada en el respeto a los derechos, para sensibilizar sobre la importancia en el desarrollo de la primera infancia.
		1.1.3. Desarrollar programas y acciones de seguimiento en situaciones de riesgo de abandono escolar.
	1.2. Identificar a los alumnos de educación primaria, secundaria y media superior en riesgo de reprobación o abandono escolar.	1.1.4. Crear un Sistema Estatal de Becas dirigido a las escuelas ubicadas en las zonas de mayor pobreza, de migrantes agrícolas, de indígenas y de población afromexicana. 1.2.1. Crear un sistema de identificación de alumnos de educación primaria, secundaria y media superior en riesgo de reprobación o abandono escolar para la aplicación de un plan de atención e intervención pedagógica oportuna.

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
		1.2.2. Implementar programas para hombres y mujeres jóvenes en riesgo de abandono y rezago escolar con enfoque de género y derechos humanos.
		1.2.3. Fortalecer los Programas Compensatorios para Educación Inicial, Preescolar y Primaria, a fin de apoyar a las escuelas multigrado y al Programa de Educación Inicial No Escolarizado para el combate al rezago educativo.
	1.3. Promover la educación de adultos para garantizar la disminución de las brechas sociales y las desigualdades existentes entre la población que habita en los cinco municipios del estado.	1.3.1. Promover campañas de alfabetización, incorporación y acreditación para que la población mayor de 15 años y más que no se encuentra alfabetizada, para lograr los saberes básicos para la vida y para disminuir el rezago educativo.
		1.3.2. Crear nuevos servicios educativos y/o ampliar los existentes para la población adulta que les permitan concluir estudios de educación básica y media superior para que tengan mejores niveles de bienestar.
2. Lograr una educación de excelencia, inclusiva y democrática a la que tiene derecho la población para garantizar los conocimientos, las habilidades y los aprendizajes para el desarrollo individual y social a lo largo de la vida y alcanzar mejores niveles de bienestar, de movilidad social y de un ejercicio ciudadano pleno.	2.1. Convertir a las escuelas de educación básica y media superior en el centro de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo armónico de todas las capacidades de los estudiantes.	1.3.3. Fortalecer los Centros de Formación para el Trabajo que permitan dotar a la población de conocimientos y habilidades que mejoren sus posibilidades de empleo y con ello acceder a mejores cargos ocupacionales.
		2.1.1. Aplicar los Planes y Programas de Estudio en cada grado, asignatura, nivel y modalidad educativa, para el logro de los aprendizajes fundamentales de la educación obligatoria para continuar aprendiendo a lo largo de la vida.
		2.1.2. Fortalecer el Modelo de Educación Dual en educación media superior para vincular a los alumnos de educación para profesional técnico entre la escuela y la empresa.
		2.1.3. Implementar el proyecto estatal: la Escuela Inclusiva y Democrática para fortalecer las capacidades de gestión, de organización y la convivencia de la comunidad escolar con la orientación de la Nueva Escuela Mexicana.
		2.1.4. Incluir en los programas de educación básica y media superior contenidos transversales referentes a la historia cultural de la entidad y del medio ambiente y cambio climático y los recursos naturales del estado.

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
		2.1.5. Consolidar los Consejos Técnicos Escolares como instancias de formación, de organización y de toma de decisiones del colectivo escolar.
		2.1.6. Fortalecer el trabajo colaborativo en los procesos de enseñanza y aprendizaje, como metodología para impulsar la participación activa de todos los estudiantes con enfoque de género y de derechos humanos.
		2.1.7. Implementar acciones de acompañamiento y asesoría para los estudiantes de educación media superior, mediante un sistema integral de tutorías académicas y para el desarrollo socioemocional.
		2.1.8. Elaborar y desarrollar un programa de apoyo técnico, asesoría y acompañamiento a las escuelas para la mejora de las prácticas educativas y el logro de los aprendizajes esperados, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana.
		2.1.9. Generar programas propios en las instituciones de los subsistemas de Educación Media Superior, para que los estudiantes procedentes de familias de escasos recursos ingresen al sistema escolar tendientes a crear las condiciones contextuales necesarias para que los estudiantes procedentes de familias de escasos recursos ingresen al sistema escolar y permanezcan en él hasta la conclusión de sus estudios.
		2.1.10. Transversalizar lo contenidos de género, de salud reproductiva y de derechos humanos en todos los tipos y niveles educativos.
	2.2. Vincular los resultados de las evaluaciones de logro educativo con la toma de decisiones de las autoridades escolares y educativas para mejorar los procesos y resultados de la educación.	2.2.1. Promover que las autoridades educativas, directivos escolares y maestros utilicen los resultados de las evaluaciones de logro educativo como insumo base para mejorar la calidad y pertinencia de los contenidos y los procesos de enseñanza.
		2.2.2. Impulsar prácticas pedagógicas innovadoras, inclusivas y pertinentes orientadas a garantizar el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con base en los resultados de las evaluaciones de logro educativo.

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
		2.2.3. Fomentar que la evaluación de los estudiantes sea integral, comprendiendo la valoración de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general, el logro de los aprendizajes fundamentales establecidos en los planes y programas de estudio de todos los tipos, niveles y modalidades educativas.
		2.3.1. Reducir la carga administrativa del personal con funciones de supervisión, dirección y docencia de educación básica y media superior, para optimizar el tiempo disponible para la preparación y realización de la labor pedagógica en el aula.
	2.3. Favorecer las capacidades de gestión de las escuelas y las oportunidades de participación social para la mejora de la organización y el funcionamiento escolar.	2.3.2. Fortalecer la vinculación para la colaboración académica y el uso compartido de infraestructura en todos los niveles educativos.
		2.3.3. Consolidar los Consejos de Participación Social, las Asociaciones de Padres de Familias y los Comités de Participación en Salud con enfoque comunitario, para apoyar y colaborar en diversas tareas de los centros educativos.
	2.4. Impulsar en toda la población la práctica de lectura como actividad indispensable en todos los tipos, niveles y modalidades educativas para seguir aprendiendo a lo largo de la vida.	2.4.1. Estimular desde la infancia el aprecio de la cultura y el hábito de la lectura como una práctica placentera y que abre posibilidades de conocimiento.
		2.4.2. Crear un programa de fomento de la lectura y dotar de libros a todas las bibliotecas escolares de educación básica.
		2.4.3. Promover y organizar eventos literarios en el Centro SEP para los trabajadores y público en general.
		2.4.4. Impulsar el uso de las bibliotecas públicas en los alumnos de educación básica, media superior, superior y en toda la población en general para incrementar la lectura comunitaria.
		2.4.5. Instrumentar programas conjuntos con el Instituto Sudcaliforniano de Cultura e Institutos Municipales para la promoción de la cultura de la paz, la preservación de la memoria histórica y la conservación del patrimonio de la entidad.
	3. Fortalecer la formación inicial, continua y el desarrollo profesional de las maestras y los maestros para garantizar procesos y resultados	3.1. Lograr que la formación inicial de los maestros desarrolle las capacidades, habilidades, conocimiento, los aprendizajes y los
		3.1.1. Promover que en la formación inicial se prepare a los maestros en las diferentes áreas académicas y niveles de la educación básica y media

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
educativos de excelencia, con el respeto pleno de sus derechos y la mejora de sus condiciones de trabajo.	valores que se necesitan para el ejercicio pleno de la docencia.	superior, en congruencia con las orientaciones de la Nueva Escuela Mexicana.
		3.1.2. Regular el crecimiento de la matrícula de las escuelas formadoras de docentes, a partir de las proyecciones de oferta y demanda de docentes, por municipio y nivel educativo.
	3.2. Fortalecer la formación continua y el desarrollo profesional del personal con funciones docentes, de dirección y de supervisión para el buen desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y para la mejora de la gestión escolar.	3.2.1. Apoyar a las instituciones de formación de maestros en los proyectos de mejora, innovación, investigación y extensión educativa.
		3.2.2. Promover que las instituciones de formación de maestros desarrollen investigación educativa en las escuelas de educación básica y sus resultados se utilicen para elaborar propuestas de mejora.
		3.2.3. Proponer que la formación de maestros incluya contenidos con enfoque intercultural, de derechos humanos, con perspectiva de género y de cultura de paz.
		3.2.4. Impartir proceso de formación continua sobre temas de interculturalidad, cultura de paz y eliminación de la violencia con enfoque de género y de derechos humanos.
		3.2.5. Ofrecer capacitación al personal docente y no docente en temas contemporáneos sobre conductas, necesidades y desarrollo socioemocional e integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de que estén preparados para enfrentar los desafíos del siglo XXI.
		3.2.6. Fortalecer la formación continua centrada en y para la escuela que se realiza en los Consejos Técnicos.
		3.2.7. Apoyar a las instituciones de formación de maestros para que proporcionen los servicios educativos de posgrado para los maestros y directivos de educación básica y media superior para la mejora de los procesos educativos.
	3.3. Promover la revalorización de la función magisterial a través de la aplicación con justicia de la Ley del Sistema de la Carrera de las Maestras y los Maestros, en los procesos de selección para el ingreso, promoción y reconocimiento del personal con	3.3.1. Aplicar las normas y formas de la organización de los procesos de selección para el ingreso, promoción y reconocimiento de los maestros y directivos.
		3.3.2. Adecuar, conforme al contexto estatal, las normas para la promoción

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
	funciones docentes, técnico docente, dirección y supervisión.	horizontal de los maestros de las instituciones formadoras de docentes.
		3.3.3. Establecer mecanismos y procedimientos para reconocer la función social del magisterio, a partir de distinciones, estímulos y opciones de desarrollo profesional, para sumarlos a los establecidos en las leyes estatales.
		3.3.4. Considerar para los procesos de capacitación de los maestros y directivos, los resultados de las evaluaciones que se apliquen en los procesos de ingreso y promoción horizontal y vertical.
		3.3.5. Desarrollar acciones de acompañamiento, tutoría y programas de inducción para el personal docente de nuevo ingreso al Sistema Educativo Estatal, así como para el personal directivo.
4. Organizar la participación social, principalmente la de los jóvenes, en la escuela comunitaria, a través de actividades deportivas, culturales y académicas para la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables.	4.1. Identificar las colonias y/o localidades con mayor rezago social y de zonas marginadas con adolescentes y jóvenes que no han concluido su educación básica y media superior y que no tienen empleo.	4.1.1. Identificar las zonas y colonias de las principales ciudades de la entidad donde se concentra el rezago social por pobreza económica y cultural.
		4.1.2. Establecer los criterios y las características para la selección de las escuelas que se convertirán en Escuelas Comunitarias.
		4.1.3. Elaborar un diagnóstico sobre las carencias educativas y culturales de los adolescentes escolarizados y de los jóvenes que no concluyeron su educación básica y media superior y que se encuentran desempleados.
	4.2. Realizar actividades deportivas, artísticas, académicas y culturales para la población de colonias y comunidades marginadas, principalmente para fortalecer la participación de los adolescentes y jóvenes no incorporados en el sistema educativo.	4.2.1. Diseñar y desarrollar programas de promoción deportiva, de actividades culturales, de terminación de la educación básica y media superior, y de fomento de estilos de vida saludables.
		4.2.2. Capacitar a los promotores deportivos, culturales, agentes educativos, informadores y talleristas de promoción de estilos de vida saludable.
		4.2.3. Desarrollar los programas de atención a los jóvenes por etapas, hasta llegar a instalar 60 escuelas comunitarias en el turno vespertino.
		4.2.4. Fortalecer las actividades deportivas privilegiando los deportes de equipo que se desarrollen en las canchas escolares y también deportes acuáticos para aprovechar los litorales del estado.

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
		4.2.5. Desarrollar actividades culturales para la formación de grupos de danza, de teatro, de artes visuales y formación de grupos musicales.
		4.2.6. Fortalecer las actividades académicas en coordinación con el IEEA para la formación de grupos para la terminación de educación básica y media superior.
		4.2.7. Realizar acciones, actividades y eventos para fortalecer el vínculo de las escuelas con su entorno, con atención a las comunidades con mayor rezago social, marginación y violencia, acordes con la Nueva Escuela Mexicana.
5. Optimizar los espacios y entornos educativos con la infraestructura adecuada y suficiente para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los tipos, niveles y modalidades educativas.	5.1. Construir los espacios necesarios y rehabilitar permanentemente la infraestructura física escolar para garantizar la cobertura y atención de los alumnos de educación básica, media superior y superior.	5.1.1. Aumentar la oferta de espacios educativos mediante la construcción de nuevos planteles de todos los tipos, niveles y servicios educativos, a partir del análisis de la demanda, de acuerdo con los criterios de seguridad, funcionalidad, calidad, equidad y sustentabilidad.
		5.1.2. Ampliar la infraestructura física educativa de los centros escolares existentes para lograr una mayor cobertura de los servicios educativos, principalmente en los lugares de nuevos asentamientos.
		5.1.3. Realizar las adecuaciones necesarias para eliminar las barreras físicas al acceso, permanencia y participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el Sistema Educativo Nacional.
		5.1.4. Incentivar acciones para el cuidado y preservación del medio ambiente en las escuelas que incluyan, entre otras, ahorro y uso eficiente del agua y energía, manejo de residuos, consumo sostenible y la acción colectiva para la sustentabilidad.
		5.1.5. Capacitar al personal de apoyo y asistencia a la educación adscrito a las escuelas de educación básica, en materia de mantenimiento de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de los planteles.
		5.1.6. Fortalecer el equipo y material didáctico en las aulas, laboratorios, talleres para mantenerlos en óptimas condiciones.
	5.2. Garantizar el equipamiento adecuado de los planteles de todos los	5.2.1. Dotar a los planteles educativos públicos del equipamiento necesario y

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
	tipos, niveles y modalidades educativas para lograr mejores aprendizajes.	adecuado para su operación, en diversos espacios, entre otros, aulas, bibliotecas, laboratorios y talleres. 5.2.2. Ampliar la disponibilidad de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el Sistema Educativo Estatal, como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje de forma directa y para las modalidades a distancia. 5.2.3. Incrementar el acceso a la red de Internet en las escuelas para favorecer el aprovechamiento de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital. 5.2.4. Asegurar la disponibilidad de recursos escolares como son libros de texto, materiales didácticos, guías para maestros en las escuelas. 5.2.5. Actualizar el equipamiento de los centros educativos para adecuarlo a los nuevos retos, fortaleciendo las actividades pedagógicas y proyectos relacionados a la ciencia, tecnología e innovación.
6. Mejorar la gestión y administración del Sistema Educativo Estatal con el uso adecuado de los recursos materiales, el ejercicio correcto, honrado y transparente del gasto educativo y la reorganización de las funciones de los recursos humanos, a fin de fortalecer la escuela como centro de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	6.1. Orientar la gestión y la administración de los recursos humanos y materiales de las escuelas para estas que logren que todos los estudiantes aprendan lo que establecen los planes y programas de estudio.	6.1.1. Distribuir a las escuelas de educación básica los recursos materiales de forma justa y equitativa. 6.1.2. Elaborar los criterios para el otorgamiento de las plazas de base para el personal administrativo y de apoyo, y asistencia a la educación. 6.1.3. Otorgar las plazas base del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE), para personal administrativo y de apoyo y asistencia de la educación, de acuerdo con los criterios establecidos. 6.1.4. Coordinar, a través del enlace federal, el proceso de selección para el ingreso, la promoción horizontal y vertical y el reconocimiento del personal con funciones docentes, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o supervisión en la educación básica y media superior 6.1.5. Vigilar que las vacantes de personal docente y directivo de educación básica ingrese al sistema abierto y transparente para que sean concursadas a través de los procesos establecidos por la Unidad del Sistema

Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
	6.2. Fortalecer la gestión educativa a través de la integración, sistematización y análisis de la información del sistema educativo estatal de manera oportuna, confiable y adecuada.	para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
		6.2.1. Organizar la Coordinación de Estadísticas de la SEP para crear el Sistema de Información del Sistema Educativo Estatal.
		6.2.2. Actualizar los indicadores del Sistema Educativo Estatal, para garantizar la inclusión del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género, con los resultados del logro educativo y la gestión de las escuelas para contar con información relevante para la toma de decisiones.
		6.2.3. Definir mecanismos para asegurar el desarrollo integral y la inclusión de las y los alumnos, a partir del seguimiento puntual de sus necesidades, formación, trayectoria y desempeño.
		6.2.4. Generar las condiciones para la oportuna emisión, validación, registro y disponibilidad de certificados, diplomas, títulos o grados académicos para consulta.
		6.2.5. Elaborar y publicar anualmente los resultados de los indicadores educativos.
	6.3. Ejercer el gasto educativo de forma honrada, austera y fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.	6.3.1. Aplicar el gasto educativo conforme a lo establecido en las normas y criterios para su ejercicio para evitar el mal uso de los recursos.
		6.3.2. Optimizar la comunicación y cooperación con los órganos de fiscalización locales y federales para que los procesos de auditoría se realicen considerando la naturaleza de las diferentes instancias educativas.
		6.3.3. Transparentar la gestión del sistema educativo estatal mediante la difusión de la información de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, fomentando su uso por parte de los educandos, madres y padres de familia o tutores, docentes y personal directivo.
		6.3.4. Fortalecer el uso de las tecnologías de la información y comunicación para los procedimientos de autenticación de documentación académica que expiden las instituciones educativas.

Fuente: Elaboración de la ASEBCS con base en el Programa Sectorial de Educación 2021-2027.

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

El Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024, mediante Decreto 3022 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 84 del 21 de diciembre de 2023. En su artículo 1, se señala que en dicho Presupuesto se establecen disposiciones de carácter general y son de observancia obligatoria, las cuales tienen por objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación y rendición de cuentas del gasto de los entes públicos de la administración pública estatal.

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, con base entre otros puntos importantes a lo siguiente:

Asignar eficientemente los recursos a los objetivos, acciones y metas del Plan Estatal de Desarrollo; fortalecer la eficacia y eficiencia de la administración pública estatal; garantizar y priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social, aquellos que incidan en el desarrollo económico y social, la defensa de la vida de las personas, así como elevar la calidad de vida de la población; identificar con precisión la población objetivo, privilegiando a la población vulnerable, tomando en consideración a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, los adultos mayores, las personas con discapacidad y las personas de pueblos y comunidades indígenas. Asimismo, consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para continuar avanzando en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Los ejecutores del gasto público deben considerar como único eje articulador al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027, tomando en cuenta los objetivos, estrategias y metas contenidas en el mismo.

En la asignación de recursos a las prioridades del gasto, Anexo I-10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, correspondiente a Educación, se aprobó un monto total de \$9,348,107,880 (nueve mil trescientos cuarenta y ocho millones ciento siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIRs) del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur correspondiente al ejercicio fiscal 2024, contienen los elementos programáticos para el seguimiento de las metas y objetivos en la operación de los Programas Presupuestarios (Pps) derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027 y del Programa Sectorial de Educación, que tienen como unidad responsable a la Oficina del Secretario de Educación Pública.

Programas Presupuestarios (Pps)

Modalidad / Clave	Programas Presupuestarios (Pps)
E	Prestación de Servicios Públicos
E004	Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo
E046	Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar
F	Promoción y Fomento
F002	Detección y atención a niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes
F010	Promoción de actividades científicas, culturales y deportivas
G	Regulación y supervisión
G001	Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes
U	Otros Subsidios
U007	Entrega de apoyos económicos para el sector educativo

Fuente: Elaboración con base en el Acuerdo para la Clasificación Programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Programa Presupuestario emitido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur.

VERIFICACIONES REALIZADAS

Normativa interna armonizada.

1. Revisar si cuenta con normativa interna que regule el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
2. Verificar en su normativa interna la existencia de un área responsable de coordinar la evaluación del desempeño.

Planeación Estratégica.

3. Revisar si elaboró un plan, programa, proyecto u otro documento análogo de planeación estratégica institucional que se encuentre alineado, es decir que contribuya al logro de algún objetivo estratégico superior del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y al Programa Sectorial de Educación.

Programación – Presupuestación.

4. Analizar el estado presupuestal por categoría programática con la asignación de recursos por Programa Presupuestario (Pp).

Metodología del Marco Lógico (MML).

5. Revisar la definición del problema o atención de una necesidad.
6. Revisar el diseño del árbol del problema.
7. Revisar la construcción del árbol de objetivos.
8. Revisar el proceso de selección de la alternativa tomando en cuenta los medios propuestos para alcanzar el objetivo.
9. Revisar la realización de los análisis preliminares de la factibilidad de cada una de las alternativas seleccionadas.

Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

10. Revisar la definición de la columna de Objetivos o Resumen Narrativo.
11. Revisar la definición de la columna de Indicadores y sus Fichas Técnicas respectivas.

12. Revisar la definición de la columna de Medios de Verificación.

13. Revisar la definición de la columna de Supuestos.

14. Analizar la lógica horizontal.

15. Analizar la lógica vertical.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

16. Analizar los resultados y conclusiones de la evaluación del desempeño.

Transparencia.

17. Verificar el cumplimiento del artículo 75 fracciones IV, V y VI; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

NÚM. DEL RESULTADO: D-1

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-601-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: D-

Con el propósito de analizar la regulación de las etapas que integran el ciclo presupuestario —planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas—, se llevó a cabo una revisión del marco normativo interno aplicable a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur.

El presente resultado expone los principales fundamentos jurídicos y administrativos identificados, los cuales constituyen áreas de oportunidad para la armonización normativa de la entidad fiscalizada en el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública	Artículo 2, fracción IV	Para el estudio, planeación y despacho de las atribuciones que le competen, la Secretaría contará con los servidores públicos, unidades administrativas, órganos y entidades siguientes: I.. II.. III.. IV. Dirección de Planeación y Evaluación Educativa: A. Departamento de Programación y Presupuesto; B. ... C. Departamento de Evaluación y Seguimiento.	Estructura orgánica con atribuciones en planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación	Dirección de Planeación y Evaluación Educativa
	Artículo 23, fracción XIII	Presentar al Secretario a través de la Junta de Gobierno los reportes de evaluación del Programa de Inversión, en coordinación con el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE).	Evaluación del Programa de Inversión	Dirección de Planeación y Evaluación Educativa en coordinación con el ISIFE.
	Artículo 24	La Dirección de Planeación y Evaluación Educativa para el ejercicio	Unidades administrativas en materia de	Dirección de Planeación y

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
		de sus funciones se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: A. Departamento de Programación y Presupuesto; B... C. Departamento de Evaluación y Seguimiento	programación, presupuestación, seguimiento y evaluación	Evaluación Educativa
	Artículo 25, fracción I	Colaborar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo Educativo a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con las características de la entidad, a las políticas del sector y a las normas establecidas.	Plan Estatal de Desarrollo Educativo	Departamento de Programación y Presupuesto
	Artículo 25, fracción III	Formular el Programa Anual con base a los lineamientos y metodología establecidos al respecto.	Programa Anual	
	Artículo 25, fracción VI	Analizar en coordinación con las áreas educativas, las metas de los proyectos a fin de ajustarlas a los montos autorizados.	Ajuste de metas de los proyectos	
	Artículo 25, fracción VII	Controlar las modificaciones al presupuesto y al Programa de Acción Autorizado.	Modificaciones al Presupuesto y al Programa de Acción	
	Artículo 25, fracción XI	Evaluar el cumplimiento de metas y el logro de los objetivos del sistema educativo estatal.	Evaluación del cumplimiento de metas y objetivos	
	Artículo 25, fracción XII	Proponer a las áreas educativas medidas correctivas cuando se presenten desviaciones en la operación de los proyectos.	Propuesta de medidas correctivas en el seguimiento de objetivos y metas	
	Artículo 25, fracción XVII	Evaluar e informar a la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, de los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos.	Evaluación e informe de resultados de los proyectos	
	Artículo 25, fracción XVIII	Desarrollar actividades de investigación tendientes a apoyar el proceso de planeación de la Secretaría	Investigación para apoyar el proceso de planeación	
	Artículo 27, fracción IV	Dirigir y coordinar la evaluación y seguimiento de los proyectos académicos de la Secretaría, con el propósito de cuantificar y cualificar su impacto en el proceso educativo.	Evaluación y seguimiento del impacto de los proyectos académicos	Departamento de Evaluación y Seguimiento
	Artículo 27, fracción V	Generar indicadores de logro educativo de los niveles de educación básica y media superior, como insumo	Construcción de indicadores de logro educativo	

Instrumento normativo	Fundamento	Acciones reguladas	Referencia	Responsable
		de la investigación, la planeación y la programación educativa		
Manual General de Organización de la Secretaría de Educación Pública	Numeral 7.1.6	Vigilar mensualmente la correcta aplicación del ejercicio de las partidas del presupuesto de egresos	Seguimiento mensual del ejercicio presupuestal	Dirección de Planeación y Evaluación Educativa
		Coordinar las acciones de planeación, programación, evaluación educativa, certificación escolar y estadística en las áreas educativas, así como en los departamentos de servicios regionales.	Coordinar acciones de planeación, programación y evaluación entre otras	
		Presentar al Secretario a través de la Junta de Gobierno los reportes de evaluación del Programa de Inversión, en coordinación con el ISIFE	Reportes de evaluación del Programa de Inversión	Dirección de Planeación y Evaluación Educativa en coordinación con el ISIFE

Fuente: Elaboración con base en la normativa interna de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur.

En la revisión del marco normativo interno de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, se identificó que no existen ordenamientos jurídicos armonizados para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), conforme a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, del análisis de la estructura orgánica institucional, no se identificó una unidad administrativa cuyo titular cuente con atribuciones o facultades específicas para coordinar las acciones del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El artículo 16, penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur señala:

Cada Secretaría ejercerá las partidas presupuestales que les sean asignadas en el Presupuesto de Egresos del Estado. Los titulares de las Secretarías serán responsables de que la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los ingresos y egresos públicos, se realicen de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Estado, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las disposiciones administrativas que para tal efecto se emitan. Asimismo, serán responsables de la

aplicación y cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los titulares de las Secretarías serán responsables de la planeación orientada a resultados, con apego a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur y serán responsables también del cumplimiento del programa sectorial a su cargo y de que los programas presupuestarios a través de los cuáles se ejerce el gasto en la Secretaría a su cargo tengan una orientación a resultados y cumplan con las metas establecidas, así como de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño y de la incorporación de sus resultados al proceso de programación y presupuestación de los recursos públicos bajo su responsabilidad.

Por otra parte, durante el proceso de solventación de la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública 2023, la entidad fiscalizada informó mediante oficio SEP/DAF/10.1/257/2025 del 06/02/2025 sobre las siguientes acciones realizadas en este aspecto:

“Mediante el similar oficio No. SEP/OS/0077/2025, se instruyó por parte del titular del ramo se lleve a cabo el estudio normativo conducente a fin de adecuar el marco legal y/o normativo que establezca las atribuciones y facultades de la estructura orgánica de la Dependencia, que nos permita implementar y coordinar acciones específicas que vinculen el seguimiento y evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

De lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas instruyó mediante oficio SEP/DAF/10.1/240/2025 al Departamento de Recursos Financieros, el estudio de las atribuciones y facultades del área a fin de incorporar el área de seguimiento a su estructura operativa. Asimismo, se envía Propuesta de adición de atribuciones y facultades; adjuntándose en formato electrónico tres archivos que contienen: Funciones del Departamento de Evaluación del Desempeño, Manual Específico de Organización del Departamento de Evaluación del Desempeño y Proyecto de Creación del Departamento de Evaluación del Desempeño”.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, informar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el avance obtenido en las acciones realizadas para armonizar su normativa interna y su estructura orgánica con los requerimientos de implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; 90, 91 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; así como

en el artículo 16, penúltimo y último párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención al presente resultado con recomendación de auditoría, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur remitió lo siguiente:

Se llevó a cabo durante el ejercicio 2025, la actualización del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se encuentra en la Unidad de Asuntos Jurídicos interna para su revisión, opinión jurídica y publicación, se adjunta documento de adición normativa en pagina 49, artículo 28, fracciones específicas XLIII y XLIV.

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se constató que en el reglamento interno para 2025 se incluyeran las fracciones XLIII y XLIV del artículo 28 donde se dota a la Dirección de Administración y Finanzas la coordinación, implementación y seguimiento del Presupuesto Basado en Resultados, por lo que se considera evidencia pertinente y suficiente para la justificación y aclaración de la condición observada, por lo que se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-2

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-602-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La planeación estratégica del sector educativo se materializa en el Programa Sectorial de Educación derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, cuya coordinación y responsabilidad corresponde a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur. Entre los programas que se desprenden del Plan Estatal de Desarrollo se encuentran los programas institucionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 59, fracción IV, de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur. La definición de estos instrumentos de planeación

estratégica institucional se establece en el artículo 63 de la misma ley, en el que se señala que: *“Los programas institucionales son aquellos que corresponden a la actividad de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o del Municipio, relativos a los objetivos, prioridades, proyectos y acciones que, en el ejercicio de su función pública, dichas instancias deban realizar.”*

En el numeral 2 del oficio ASEBCS/AEICD/047/2025 de requerimiento de información para esta auditoría, se solicitó el Programa Institucional; mediante oficio SEP/DPP/0501/2025 del 11 de abril del 2025, la entidad fiscalizada remitió a la ASEBCS la contestación indicando que se *“...encuentran trabajando en la reestructura del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y el Programa Sectorial Educativo por solicitud de la Coordinación de Asesores del Gobierno del Estado de acuerdo a Circular: JOE/CAOE/COPLADEBCS/007/2025, debido a la publicación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), por lo que se alineó el PED con el PND 2025-2030, y ahora estamos realizando los ajustes a las líneas de acción, metas e indicadores del Plan y su Programa Sectorial Educativo, por lo tanto una vez terminados dichos trabajos, se iniciará con la elaboración y publicación del Plan Institucional con los elementos recomendados, ya que este depende de los documentos mencionados.”*

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 59 fracción IV y 63 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, informar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur sobre el avance logrado con las acciones realizadas para la elaboración de su Programa o Plan Institucional de Desarrollo, considerando los siguientes elementos de manera enunciativa más no limitativa:

- Misión, visión, objetivos generales y específicos, metas, indicadores, estrategias, prioridades, proyectos y acciones que en el ejercicio de sus funciones deba realizar como dependencia de la administración pública estatal, observando congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación 2021-2027.
- Los instrumentos y responsables de la ejecución.
- Evidencia de haber sido aprobado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización

y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención al presente resultado con recomendación de auditoría, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur remitió lo siguiente:

Se llevó a cabo durante el ejercicio 2025, la elaboración de la propuesta de programa institucional, por conducto de la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, para su publicación se adjunta documento.

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría; se constató que remitió la propuesta de programa institucional "Plan Institucional 2024-2027", respondiendo a la solicitud de la observación en referencia a la Misión, visión, objetivos generales y específicos, metas, indicadores, estrategias, prioridades, proyectos y acciones, así como a los instrumentos y responsables de la ejecución, sólo faltando la evidencia de haber sido aprobado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Por lo que se considera evidencia suficiente y pertinente para la justificación y aclaración de la condición observada, solventándose el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-3

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-602-001-002

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el inciso F) del Programa Sectorial de Educación 2021-2027, relativo al Sistema de Evaluación y Seguimiento, se establece que dicho sistema constituye "un proceso continuo y sistemático que permite generar información sobre los avances en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos, así como mejorar la acción institucional y reorientar los rumbos cuando las condiciones del desarrollo económico, social y ambiental de la entidad así lo requieran".

Asimismo, se señala que "el seguimiento y control del programa educativo de acuerdo con los resultados que se vayan obteniendo durante los seis años de la administración, tomando en cuenta el sistema de información estadística a través del conjunto de indicadores que darán cuenta de los resultados de las actividades que se llevan a cabo".

De igual forma, se indica que *"se dará seguimiento a través de los responsables de cada área administrativa, financiera y educativa de la Secretaría de Educación Pública para lo cual se establecerá un tablero de evaluación y de semaforización anual en las direcciones responsables, para dar seguimiento y monitoreo a las metas y objetivos derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, el tablero de seguimiento se presenta como anexo 1"*.

La unidad responsable del seguimiento del Programa Sectorial de Educación es la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, mediante el instrumento contenido en el Anexo 1: Tablero de Seguimiento.

En el numeral 5 del oficio ASEBCS/AEICD/047/2025, relativo al requerimiento de información para la presente auditoría, se solicitaron las evaluaciones de desempeño realizadas, tanto internas como externas. En atención a dicho requerimiento, la entidad fiscalizada remitió únicamente las evaluaciones externas correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023. No obstante, no se proporcionó información relativa al seguimiento, monitoreo y/o evaluación interna del cumplimiento de metas y objetivos de los Programas Presupuestarios (Pp) correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, se recomienda a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa, remitir la información referente al seguimiento, monitoreo y/o evaluación interna de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios (Pp) del ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Tablero de Seguimiento" del Programa Sectorial de Educación derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención al presente resultado con recomendación de auditoría, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur remitió lo siguiente:

Se adjunta el resultado de la evaluación de desempeño externa del FONE 2024.

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría, se constató que dicha dependencia presentó el resultado de la evaluación de desempeño externa del FONE correspondiente al ejercicio 2024. No obstante, en la observación se establece que, en el inciso F) del Programa Sectorial de Educación 2021–2027, relativo al Sistema de Evaluación y Seguimiento, se dispone que el seguimiento deberá realizarse a través de los responsables de las áreas administrativa, financiera y educativa de la Secretaría, para lo cual se deberá implementar un tablero de evaluación y semaforización anual en las direcciones responsables, con el objeto de monitorear las metas y objetivos derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027, mismo que se presenta como Anexo 1.

Sin embargo, la información remitida omite dicho formato en el “Cuadro 12. Resultados de Indicadores Estratégicos y de Gestión MIR FONE, 2024” y en el “Cuadro 13. Resultados de Indicadores de Fin y Propósito MIR FONE, 2024”, específicamente en lo relativo a la inclusión de la línea base, valor absoluto, justificación/impacto y semaforización.

En virtud de lo anterior, se considera que la evidencia presentada resulta insuficiente para justificar y aclarar la condición observada, por lo que el presente resultado con recomendación de auditoría se solventa de manera parcial.

NÚM. DEL RESULTADO: D-4

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-602-001-003

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Los Programas Operativos Anuales (POA) del ejercicio fiscal 2024 incorporan los objetivos correspondientes al Propósito y a los Componentes —bienes y/o servicios— establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (Pp): E004 Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo; E046 Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar; F002 Detección de niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes; F010 Promoción de actividades científicas, culturales y educativas; G001 Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes; y U007 Entrega de apoyos económicos para el sector educativo.

A continuación, se presenta una tabla que sintetiza el contenido de los POA correspondientes a los seis Pp de la entidad fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2024.

Clave	Nombre del Programa Presupuestario	Objetivo del Propósito de la MIR	Bienes y/o Servicios Componentes de la MIR	Indicadores de los objetivos de los Componentes	Costo (pesos)	Presupuesto Aprobado
E004	Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo	Los niños y jóvenes inscritos en el sistema escolar básico cuentan con espacios educativos de calidad.	Mantenimientos realizados a espacios educativos	Porcentaje de escuelas que se encuentran en condiciones óptima de operación	5,767,644,494	5,712,496,557
E046	Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar	Los niños y jóvenes de educación básica cuentan con espacios educativos de calidad para el desarrollo de sus actividades.	Rehabilitación de espacios educativos realizados	Porcentaje de escuelas atendidas	1,681,801	6,125,000
			Aulas de talleres y medios informáticos equipadas	Porcentaje de aulas equipadas	3,493,251	
F002	Detección de niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes.	Los niños y jóvenes con capacidades diferentes y/o aptitudes sobresalientes son detectados de manera oportuna para brindarles los servicios necesarios.	Espacios educativos adecuados para niños y jóvenes con capacidades diferentes proporcionados	Porcentaje de escuelas atendidas	314,932,767	563,108,695
			Herramientas y talleres para niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes creados.	Porcentaje de estudiantes que concluyen los talleres especiales	275,111,090	
F010	Promoción de actividades científicas, culturales y educativas.	Los niños y jóvenes de educación básica del estado desarrollan de manera idónea sus capacidades intelectuales y emocionales.	Actividades culturales realizadas	Número de eventos culturales de prevención realizados	310,875,325	303,086,310
G001	Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes	Los niños y jóvenes del estado que cursan el nivel de educación básica adquieren los conocimientos necesarios en esta etapa estudiantil.	Personal docente frente a grupo a nivel básico es capacitado de forma regular durante su carrera	Número de capacitaciones impartidas	425,000	1,015,000
U007	Entrega de apoyos económicos para el sector educativo	Los niños y jóvenes del estado culminan los estudios de nivel básico.	Apoyos económicos entregados a estudiantes de nivel básico, consistente en vales de uniformes, útiles o dinero en efectivo	Tasa neta de escolarización de alumnos de nivel básico	115,764,385	1,978,506,903
			Apoyos económicos entregados a las escuelas de nivel básico, consistente en recursos	Porcentaje de ejercicio de los recursos a través de los subsidios a las escuelas de nivel básico	1,987,693,352	

Clave	Nombre del Programa Presupuestario	Objetivo del Propósito de la MIR	Bienes y/o Servicios Componentes de la MIR	Indicadores de los objetivos de los Componentes	Costo (pesos)	Presupuesto Aprobado
			financieros, humanos y/o materiales.			
				Sumas \$	8,777,621,465	8,564,338,465
<i>Fuente: Elaborado con base en los POA y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Pps emitidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur (SEPBCS) para el ejercicio fiscal 2024.</i>				Diferencia entre Costo total de los POA y Presupuesto Aprobado para los Pps de la SEPBCS	\$ 213,283,000	

Se identificó una diferencia de \$213,283,000.00 (Doscientos trece millones doscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) entre el costo total reportado en los Programas Operativos Anuales (POA) y el presupuesto total aprobado para los Programas Presupuestarios (Pp).

Por lo anterior, se recomienda a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur remitir la información aclaratoria y/o justificativa correspondiente respecto de la diferencia observada entre el costo total estimado de los bienes y/o servicios incluidos en los POA y el presupuesto aprobado para los Pp de la entidad fiscalizada.

Asimismo, se recomienda a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur que, en la elaboración de los POA, particularmente en la calendarización de metas, se asegure que dichas metas se expresen en la misma unidad de medida empleada para el indicador correspondiente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de permitir la medición adecuada de los avances físicos en la operación de los Programas Presupuestarios.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención al presente resultado con recomendación de auditoría, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur remitió lo siguiente:

En relación al resultado D-4 se informa que el Programa Operativo Anual que fue entregado por la SEP como requerimiento de información en la apertura de la auditoría del 2024, fue el que se presentó a la Secretaría de Finanzas y Administración durante el mes de julio de 2023, dichos POA forman parte de los anexos requeridos por el Manual de Programación y Presupuesto, instrumento que rige la elaboración del Anteproyecto de

Presupuesto de Egresos, como se menciona es un anteproyecto, es decir una proyección de los recursos idóneos con los cuales la SEP operaría de manera óptima, una vez que es sometido a la aprobación del H. Congreso del Estado puede sufrir adecuaciones que impactaría de manera positiva o negativa, en el caso en particular fue de manera negativa ya que se aprobó por este órgano una cantidad inferior a la requerida por SEP en el Anteproyecto, de ahí surge la diferencia entre documentos, para el caso en cuestión no se llevó a cabo la adecuación de las metas e indicadores de los Pp's de acuerdo con el presupuesto autorizado.

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría, se considera evidencia insuficiente para la justificación y aclaración de la condición observada, por lo que solventa parcialmente, el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-5

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E004 "Ampliación de la Cobertura y Acompañamiento Educativo", se analizaron las etapas que integran la MML: Definición del Problema, Árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de Alternativas y Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp).

Derivado de dicho análisis, se identificaron diversas inconsistencias que afectan la lógica causal y la coherencia interna del programa, las cuales se detallan a continuación:

Etapas	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
1. Definición del Problema	No se remitió la información respectiva a la definición del problema.	El origen de un programa público debe derivarse del reconocimiento institucional de un problema público debidamente demostrado, cuya atención requiera intervención gubernamental directa. Para ello, la definición del problema debe sustentarse en un análisis riguroso de las demandas educativas del estado, identificando aquella que, por su magnitud, recurrencia y efectos, constituya una prioridad susceptible de ser atendida mediante la acción gubernamental. Este proceso exige partir de un diagnóstico que explique con claridad los orígenes, manifestaciones y consecuencias de la problemática. Dicho diagnóstico debe incorporar evidencia cuantitativa y cualitativa verificable, proveniente de fuentes oficiales, estadísticas

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		institucionales, estudios sectoriales, instrumentos de medición educativa y cualquier otro insumo que permita demostrar que el problema existe, está vigente y afecta a la población objetivo. Para asegurar la solidez metodológica del planteamiento, resulta indispensable que este procedimiento sea desarrollado por un grupo multidisciplinario, conformado por perfiles técnicos que aporten diferentes perspectivas y competencias analíticas. Dicho grupo debe contar con el diagnóstico mencionado, con evidencia empírica suficiente para validar las causas y efectos del problema público. Asimismo, es conveniente integrar al equipo a personal de las áreas de planeación, programación, presupuesto y evaluación, a fin de garantizar que el problema identificado se traduzca en una intervención programática viable, correctamente alineada al marco estratégico sectorial, al Plan Estatal de Desarrollo y a los instrumentos presupuestarios vigentes. Esta articulación permite que el árbol de problemas cumpla con los principios rectores de la Metodología de Marco Lógico asegurando coherencia causal, pertinencia y orientaciones claras para la toma de decisiones.
2. Árbol del Problema	El árbol del problema consta del problema principal definido como <i>“La demanda de espacios educativos para niños y jóvenes de educación básica es superior a la oferta que el Estado puede proveer”</i>. Se definieron tres causas directas: <i>crecimiento económico del Estado por encima de la media nacional, aumento de la población nativa de cada ciudad y las aulas que se tienen actualmente resultan insuficientes</i>. Dos causas indirectas: <i>Arribo frecuente y prolongado de personas en busca de mejora económica y falta de inversión para la creación de nuevos espacios educativos</i>. Por otra parte, se definieron tres efectos directos: <i>el sector educativo sufre los efectos negativos del crecimiento económico, gran cantidad de niños y jóvenes se quedan fuera</i>	El árbol del problema debe derivarse de la definición precisa del problema público identificada en la etapa previa, sustentada en evidencia cuantitativa y cualitativa que permita establecer con claridad sus orígenes y consecuencias. No obstante, en la revisión del árbol del problema presentado por la Secretaría se identifican deficiencias metodológicas que limitan su capacidad para justificar adecuadamente la intervención gubernamental. El problema central definido —<i>“La demanda de espacios educativos para niños y jóvenes de educación básica es superior a la oferta que el Estado puede proveer”</i>— presenta un planteamiento general que impide determinar con exactitud la dimensión real del problema público.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
	<i>de la escuela que era su primera opción y existe saturación de grupos.</i> <i>Tres efectos indirectos: la oferta educativa (infraestructura y estructura) es insuficiente para atender la demanda, los indicadores educativos arrojan resultados inferiores a la media nacional y no se le presta la debida atención a cada uno de los estudiantes.</i>	Esta formulación no integra elementos clave para su análisis estructural, tales como: La población afectada, sus características sociodemográficas o educativas, nivel educativo, zonas geográficas o localidades específicas donde se presenta el problema. El grado o magnitud del problema, es decir, la brecha cuantificada entre la demanda y la oferta educativa, sus variaciones territoriales, tendencias históricas o proyecciones. El área de enfoque, que puede incluir nivel educativo (básica o media superior), subsistemas específicos, modalidades o regiones prioritarias. La ausencia de estos elementos impide vincular el árbol del problema con un diagnóstico verificable, debilitando la lógica causal y la fundamentación para el diseño del programa presupuestario. Asimismo, dificulta la identificación precisa de causas y efectos, pues el problema central parte de un enunciado amplio que no permite distinguir si la problemática se origina por insuficiencia de infraestructura, rezagos históricos, crecimiento demográfico, deficiencias administrativas, procesos de planeación ineficaces o distribución desigual de planteles.
3. Árbol de Objetivos	El árbol de objetivos se construyó de acuerdo con las recomendaciones de la MML; se parte del árbol del problema y se busca para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, todo lo negativo se expone de forma positiva.	Con fundamento en la revisión metodológica del instrumento denominado árbol de objetivos, y considerando las etapas precedentes del proceso de identificación del problema público, se advierten deficiencias sustantivas que comprometen la calidad del análisis y la solidez de la metodología de diseño del programa. 1. Ausencia de diagnóstico formal y evidencia documental Se observa que no existe evidencia documental que acredite la elaboración de un diagnóstico previo e indispensable para la construcción del árbol del problema y de objetivos.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		Esta ausencia afecta la consistencia técnica del instrumento, ya que el diagnóstico —sustentado en datos cuantitativos y cualitativos, así como en análisis causal— constituye el punto de partida para definir la situación futura deseada. Sin este insumo, el objetivo central carece de precisión y se formula sin considerar la magnitud real del problema, sus determinantes y sus efectos. 2. Falta de identificación de la población objetivo o área de enfoque Derivado de la inexistencia de un diagnóstico, no se identifica de manera explícita la población afectada, su localización geográfica, características socioeducativas ni el nivel de vulnerabilidad. La omisión de estos elementos impide que el árbol de objetivos represente adecuadamente la transformación esperada, ya que cualquier meta o situación futura debe orientarse a un grupo claramente delimitado. La falta de definición de la población objetivo tiene efectos directos en la pertinencia, focalización y verificabilidad de los objetivos. 3. Formulación ambigua del objetivo principal Como consecuencia de las inconsistencias antes señaladas, el objetivo central del árbol se encuentra redactado de forma ambigua, imprecisa y carente de orientación al cambio verificable. El objetivo no refleja una situación futura concreta, medible o evaluable; tampoco establece parámetros de referencia ni vinculación directa con el problema público identificado. En términos de MML, el objetivo debería representar la solución al problema mediante una condición futura positiva derivada de la intervención gubernamental; sin embargo, esta representación no se logra debido a la falta de rigor técnico en las etapas previas.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		4. Ausencia de vínculo causal estructurado entre medios y fines Se advierte que, debido a la debilidad metodológica del objetivo central, los medios (acciones o condiciones requeridas) y los fines (resultados esperados) no se articulan en una cadena lógica coherente. 5. Imposibilidad de definir una situación futura verificable La falta de diagnóstico y de una adecuada definición del problema ocasiona que el árbol de objetivos no precise con claridad qué situación futura se busca alcanzar con la intervención gubernamental. Sin dicha definición, no es posible determinar qué cambios específicos en cobertura, calidad, acceso o eficiencia se pretenden lograr en materia educativa, ni en qué horizonte temporal ni con qué recursos.
4. Selección de la Alternativa	En esta etapa se remitió como soporte documental la selección de un medio único denominado: <i>"El sector educativo reconoce los efectos positivos del crecimiento económico."</i>	En la selección de la alternativa se determinan las opciones de acción que permitirán alcanzar el objetivo principal. Se detectan las siguientes deficiencias: 1.- Inexistencia de análisis comparativo de alternativas: No se presenta evidencia documental de que la SEP haya llevado a cabo un proceso formal para analizar, comparar y valorar diferentes opciones de intervención derivadas del árbol de objetivos. 2.- No se identifica una cadena medios-fines priorizada, además de que presenta un error intercambiando el medio por el fin lo que hace inviable y no factible el análisis de la cadena de medios-objetivo-fines presentada. Asimismo, no se selecciona la cadena en el árbol de objetivos que represente la intervención más viable, efectiva y alineada con el objetivo principal. 3.- Ausencia de criterios de valoración No se utilizaron criterios como: -factibilidad técnica; -viabilidad presupuestal; -pertinencia normativa;

Etapas	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		-capacidad institucional. Esto deja sin sustento la elección de la alternativa de intervención del programa.
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	Con respecto a esta última etapa de la MML, no se incluyó la cadena medios – objetivo – fines seleccionada en la etapa anterior y su comparativo con las causas – problema – efectos que le correspondan del árbol del problema.	Se identifica que no existe un análisis documentado que permita verificar la coherencia interna entre los elementos fundamentales que integran la estructura analítica del Programa Presupuestario. En particular, se observa la ausencia de un ejercicio metodológico que relacione de manera explícita y verificable: 1.-El problema público, necesidad u oportunidad identificada, incluyendo: Su manifestación específica. La población objetivo-afectada y el grado de afectación. 2.-Los objetivos y medios propuestos para su atención, que deben derivarse de un árbol de objetivos técnicamente construido. Derivado de lo anterior, no se evidencia la secuencia lógica vertical que, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), debe conectar: -Las causas del problema con los medios del árbol de objetivos. -El problema central con el objetivo central del programa. -Los efectos identificados con los fines esperados o beneficios de largo plazo. Al no existir dicha correspondencia verificable, la estructura analítica del programa presenta las siguientes deficiencias: 1. Inconsistencia lógica entre diagnóstico y objetivos

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		La inexistencia de un diagnóstico formal impide demostrar que los objetivos planteados responden de manera proporcional, pertinente y verificable al problema público identificado. 2. Falta de trazabilidad entre causas y medios No se documenta cómo cada causa del problema se traduce en medios de intervención específicos, factibles y evaluables. 3. Ausencia de justificación técnica para los fines No se acredita que los efectos del problema hayan sido analizados para sustentar los fines o beneficios esperados a largo plazo.

Fuente: Elaboración con base en la información soporte de la MML del Programa Presupuestario (Pp): E004.- Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo.

Se recomienda a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur que, para el ciclo presupuestario subsecuente, incorpore los resultados y recomendaciones derivadas del presente análisis en cada una de las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), generando la correspondiente documentación soporte que acredite su aplicación.

Asimismo, se recomienda utilizar como referencias técnicas complementarias, además del Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP) y/o la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL), a fin de fortalecer la calidad metodológica.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención al presente resultado con recomendación de auditoría, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur remitió lo siguiente:

Se implementarán las recomendaciones del órgano Auditor para el ejercicio presupuestal 2027 del resultado 5 al 10, a fin de corregir las deficiencias técnicas de la elaboración de la Matriz de Indicadores, derivadas de la

aplicación de la Metodología del Marco Lógico y corregir las deficiencias observadas. (Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Programación y Presupuesto)

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría, se considera evidencia no pertinente e insuficiente para la justificación y aclaración de la condición observada, por lo que no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-6

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-002

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E046 “Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar”, se analizaron las etapas que integran la MML: Definición del Problema, Árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de Alternativas y Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp).

Derivado de dicho análisis, se identificaron diversas inconsistencias que afectan la lógica causal y la coherencia interna del programa, las cuales se detallan a continuación:

Etapas	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
1. Definición del Problema	No se remitió la información respectiva a la definición del problema.	El origen de un programa público debe derivarse del reconocimiento institucional de un problema público debidamente demostrado, cuya atención requiera intervención gubernamental directa. Para ello, la definición del problema debe sustentarse en un análisis riguroso de las demandas educativas del estado, identificando aquella que, por su magnitud, recurrencia y efectos, constituya una prioridad susceptible de ser atendida mediante la acción gubernamental. Este proceso exige partir de un diagnóstico integral que explique con claridad los orígenes, manifestaciones y consecuencias de la problemática. Dicho diagnóstico debe incorporar evidencia cuantitativa y cualitativa verificable, proveniente de fuentes oficiales, estadísticas institucionales, estudios sectoriales, instrumentos de medición educativa y cualquier otro insumo que permita demostrar

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		que el problema existe, está vigente y afecta a la población objetivo. Para asegurar la solidez metodológica del planteamiento, resulta indispensable que este procedimiento sea desarrollado por un grupo multidisciplinario, conformado por perfiles técnicos que aporten diferentes perspectivas y competencias analíticas. Dicho grupo debe contar con el diagnóstico mencionado, con evidencia empírica suficiente para validar las causas y efectos del problema público. Asimismo, es conveniente integrar al equipo a personal de las áreas de planeación, programación, presupuesto y evaluación, a fin de garantizar que el problema identificado se traduzca en una intervención programática viable, correctamente alineada al marco estratégico sectorial, al Plan Estatal de Desarrollo y a los instrumentos presupuestarios vigentes. Esta articulación permite que el árbol de problemas cumpla con los principios rectores de la Metodología de Marco Lógico asegurando coherencia causal, pertinencia y orientaciones claras para la toma de decisiones.
2. Árbol del Problema	El árbol del problema consta del problema principal definido como <i>“Los equipos y enseres de las aulas de medios y laboratorios de las escuelas de nivel básico son obsoletos o se encuentran en mal estado”</i>. Asimismo, consta de tres causas primarias o principales: <i>Mal uso por parte de los estudiantes, permanecen menos de la vida útil estimada y son obsoletos pues las tecnologías evolucionan</i>. Dentro de las raíces del árbol del problema, se consideraron dos causas secundarias: <i>No existe concientización del cuidado de los equipos, y falta de coordinación para el reemplazo oportuno</i>. En cuanto a los efectos o ramas del árbol, se encuentran tres directos o principales: <i>Fallas constantes en los equipos, los estudiantes no tienen espacios educativos dignos, y no son capaces de procesar la gran cantidad de datos de los nuevos procesos</i>. De éstos se derivan los	El árbol del problema debe derivarse de la definición precisa del problema público identificada en la etapa previa, sustentada en evidencia cuantitativa y cualitativa que permita establecer con claridad sus orígenes y consecuencias. No obstante, en la revisión del árbol del problema presentado por la Secretaría se identifican deficiencias metodológicas que limitan su capacidad para justificar adecuadamente la intervención gubernamental. El problema central definido -<i>“Los equipos y enseres de las aulas de medios y laboratorios de las escuelas de nivel básico son obsoletos o se encuentran en mal estado”</i>- presenta un planteamiento general que impide determinar con exactitud la dimensión real del problema. Esta formulación no integra elementos clave para su análisis estructural, tales como:

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
	siguientes efectos indirectos: <i>Duración menor a la estimada según las características del equipo, repercusiones negativas en los índices de aprendizaje y, los alumnos no logran obtener el aprendizaje necesario.</i>	La información que describa detalladamente la situación para establecer en qué grado o magnitud se presenta el problema al que se enfrenta la población o área de enfoque. La ausencia de estos elementos impide vincular el árbol del problema con un diagnóstico sólido y verificable, debilitando la lógica causal y la fundamentación para el diseño del programa presupuestario. Asimismo, dificulta la identificación precisa de causas y efectos, pues el problema central parte de un enunciado amplio que no permite distinguir si la problemática se origina por insuficiencia de infraestructura, deficiencias administrativas, procesos de planeación ineficaces o distribución desigual de planteles.
3. Árbol de Objetivos	El árbol de objetivos se construyó de acuerdo con las recomendaciones técnicas de la MML; es decir, se parte del árbol del problema y se busca para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, todo lo negativo se expone de forma positiva.	Con fundamento en la revisión metodológica del instrumento denominado árbol de objetivos, y considerando las etapas precedentes del proceso de identificación del problema público, se advierten deficiencias sustantivas que comprometen la calidad del análisis y la solidez de la metodología de diseño del programa. 1. Ausencia de diagnóstico formal y evidencia documental Se observa que no existe evidencia documental que acredite la elaboración de un diagnóstico integral, previo e indispensable para la construcción del árbol de objetivos. Esta ausencia afecta gravemente la consistencia técnica del instrumento, ya que el diagnóstico —sustentado en datos cuantitativos y cualitativos, así como en análisis causal— constituye el punto de partida para definir la situación futura deseada. Sin este insumo, el objetivo central carece de precisión y se formula sin considerar la magnitud real del problema, sus determinantes y sus efectos. 2. Falta de identificación de la población objetivo o área de enfoque

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		Derivado de la inexistencia de un diagnóstico, no se identifica de manera explícita la población afectada. La omisión de este elemento impide que el árbol de objetivos represente adecuadamente la transformación esperada, ya que cualquier meta o situación futura debe orientarse a un grupo claramente delimitado. La falta de definición de la población objetivo tiene efectos directos en la pertinencia, focalización y verificabilidad de los objetivos. 3. Formulación ambigua del objetivo principal Como consecuencia de las inconsistencias antes señaladas, el objetivo central del árbol se encuentra redactado de forma ambigua, imprecisa y carente de orientación al cambio verificable. El objetivo no refleja una situación futura concreta, medible o evaluable; tampoco establece parámetros de referencia ni vinculación directa con el problema público identificado. En términos de MML, el objetivo debería representar la solución al problema mediante una condición futura positiva derivada de la intervención pública; sin embargo, esta representación no se logra debido a la falta de rigor en las etapas previas. 4. Ausencia de vínculo causal estructurado entre medios y fines Se advierte que, debido a la debilidad metodológica del objetivo central, los medios (acciones o condiciones requeridas) y los fines (resultados esperados) no se articulan en una cadena lógica coherente. El árbol no permite observar una ruta de transformación clara ni una relación causal creíble entre las actividades, los productos, los resultados y el impacto esperado.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		5. Imposibilidad de definir una situación futura verificable La falta de diagnóstico y de una adecuada definición del problema ocasiona que el árbol de objetivos no precise con claridad qué situación futura se busca alcanzar con la intervención gubernamental. Sin dicha definición, no es posible determinar qué cambios específicos en cobertura, calidad, acceso o eficiencia se pretenden lograr en materia educativa, ni en qué horizonte temporal ni con qué recursos.
4. Selección de la Alternativa	En esta etapa se remitió como soporte documental la selección de un medio único denominado: “<i>Los equipos funcionan de manera correcta</i>”.	La selección de alternativas constituye el cierre analítico del proceso, donde se determinan las opciones de acción que permitirán alcanzar el objetivo principal. Se detectan las siguientes deficiencias: 1.- Inexistencia de análisis comparativo de alternativas: No se presenta evidencia documental de que la SEP haya llevado a cabo un proceso formal para analizar, comparar y valorar diferentes opciones de intervención derivadas del árbol de objetivos. 2.- No se identifica una cadena medios-fines priorizada, además de que presenta un error intercambiando el medio por el fin lo que hace inviable y no factible el análisis de la cadena de medios-fines presentada. Asimismo, no se selecciona la cadena en el árbol de objetivos que represente la intervención más viable, efectiva y alineada con el objetivo principal. 3.- Ausencia de criterios de valoración No se utilizaron criterios como: -factibilidad técnica; -viabilidad presupuestal; -pertinencia normativa; -capacidad institucional. Esto deja sin sustento la elección de la alternativa de intervención del programa.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	Con respecto a esta última etapa de la MML, no se incluyó la cadena medios – objetivo – fines seleccionada en la etapa anterior y su comparativo con las causas – problema – efectos que le correspondan del árbol del problema.	Se identifica que no existe un análisis documentado que permita verificar la coherencia interna entre los elementos fundamentales que integran la estructura analítica del Programa Presupuestario. En particular, se observa la ausencia de un ejercicio metodológico que relacione de manera explícita y verificable: 1.-El problema público, necesidad u oportunidad identificada, incluyendo: Su manifestación específica. La población objetivo-afectada y el grado de afectación. 2.-Los objetivos y medios propuestos para su atención, que deben derivarse de un árbol de objetivos técnicamente construido. Derivado de lo anterior, no se evidencia la secuencia lógica vertical que, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), debe conectar: -Las causas del problema con los medios del árbol de objetivos. -El problema central con el objetivo central del programa. -Los efectos identificados con los fines esperados o beneficios de largo plazo. Al no existir dicha correspondencia verificable, la estructura analítica del programa presenta las siguientes deficiencias: 1. Inconsistencia lógica entre diagnóstico y objetivos La inexistencia de un diagnóstico formal impide demostrar que los objetivos planteados responden de manera proporcional, pertinente y verificable al problema público identificado.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		2. Falta de trazabilidad entre causas y medios No se documenta cómo cada causa del problema se traduce en medios de intervención específicos, factibles y evaluables. 3. Ausencia de justificación técnica para los fines No se acredita que los efectos del problema hayan sido analizados para sustentar los fines o beneficios esperados a largo plazo.

Fuente: Elaboración con base en la información soporte de la MML del Programa Presupuestario (Pp): E046.- Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar.

Se recomienda a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur que, para el ciclo presupuestario subsecuente, incorpore los resultados y recomendaciones derivadas del presente análisis en cada una de las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), generando la correspondiente documentación soporte que acredite su aplicación.

Asimismo, se recomienda utilizar como referencias técnicas complementarias, además del Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP) y/o la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL), a fin de fortalecer la calidad metodológica.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención al presente resultado con recomendación de auditoría, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur remitió lo siguiente:

Se implementarán las recomendaciones del órgano Auditor para el ejercicio presupuestal 2027 del resultado 5 al 10, a fin de corregir las deficiencias técnicas de la elaboración de la Matriz de Indicadores, derivadas de la

aplicación de la Metodología del Marco Lógico y corregir las deficiencias observadas. (Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Programación y Presupuesto)

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría, se considera evidencia no pertinente e insuficiente para la justificación y aclaración de la condición observada, por lo que no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-7

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-003

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario F002 “*Detección y atención a niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes*”, se analizaron las etapas que integran la MML: Definición del Problema, Árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de Alternativas y Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp).

Derivado de dicho análisis, se identificaron diversas inconsistencias que afectan la lógica causal y la coherencia interna del programa, las cuales se detallan a continuación:

Etapas	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
1. Definición del Problema	No se remitió la información respectiva a la definición del problema.	El origen de un programa público debe derivarse del reconocimiento institucional de un problema público debidamente demostrado, cuya atención requiera intervención gubernamental directa. Para ello, la definición del problema debe sustentarse en un análisis riguroso de las demandas educativas del estado, identificando aquella que, por su magnitud, recurrencia y efectos, constituya una prioridad susceptible de ser atendida mediante la acción gubernamental. Este proceso exige partir de un diagnóstico integral que explique con claridad los orígenes, manifestaciones y consecuencias de la problemática. Dicho diagnóstico debe incorporar evidencia cuantitativa y cualitativa verificable, proveniente de fuentes oficiales, estadísticas institucionales, estudios sectoriales, instrumentos de medición educativa y cualquier otro insumo que permita demostrar que el problema existe, está vigente y afecta a la población objetivo.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		Para asegurar la solidez metodológica del planteamiento, resulta indispensable que este procedimiento sea desarrollado por un grupo multidisciplinario, conformado por perfiles técnicos que aporten diferentes perspectivas y competencias analíticas. Dicho grupo debe contar con el diagnóstico mencionado, con evidencia empírica suficiente para validar las causas y efectos del problema público. Asimismo, es conveniente integrar al equipo a personal de las áreas de planeación, programación, presupuesto y evaluación, a fin de garantizar que el problema identificado se traduzca en una intervención programática viable, correctamente alineada al marco estratégico sectorial, al Plan Estatal de Desarrollo y a los instrumentos presupuestarios vigentes. Esta articulación permite que el árbol de problemas cumpla con los principios rectores de la Metodología de Marco Lógico asegurando coherencia causal, pertinencia y orientaciones claras para la toma de decisiones.
2. Árbol del Problema	El árbol del problema consta de tres partes fundamentales: el problema principal (tronco), causas (raíces) y efectos (ramas). En este caso, el problema fue definido como: <i>No se detectan con la oportunidad necesaria a los niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes inscritos al nivel básico.</i> Se mencionan tres causas directas: <i>Inexistencia de mecanismos que logren detectar a estudiantes sobresalientes, los padres de familia desconocen el nivel de necesidad educativa y alcance intelectual de sus hijos, y los estudiantes temen repercusiones de sus compañeros.</i> De estas causas se derivan las siguientes causas indirectas: <i>Falta de equipo profesional especializado que coordine las acciones de atención, falta de atención y de apoyo de los padres hacia sus hijos, y manifiestan introversión que los limita por el bullying.</i> En cuanto a los efectos, se tienen tres directos: Los estudiantes no cuentan con los instrumentos adecuados, los niños y jóvenes no son atendidos de manera adecuada, y se convierten en personas tímidas y reprimidas. También se	El árbol del problema debe derivarse de la definición precisa del problema público identificada en la etapa previa, sustentada en evidencia cuantitativa y cualitativa que permita establecer con claridad sus orígenes y consecuencias. No obstante, en la revisión del árbol del problema presentado por la Secretaría se identifican deficiencias metodológicas que limitan su capacidad para justificar adecuadamente la intervención gubernamental. El problema central definido - "<i>No se detectan con la oportunidad necesaria a los niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes inscritos al nivel básico</i>"-presenta un planteamiento general que impide determinar con exactitud la dimensión real del problema. Esta formulación no integra elementos clave para su análisis estructural, tales como: La información que describa detalladamente la situación para establecer en qué grado o magnitud se presenta el problema al que se enfrenta la población o área de enfoque.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
	describen tres efectos indirectos: <i>No desarrollan al máximo sus habilidades intelectuales, repercusiones negativas en los índices de aprendizaje, y obtengan malas notas a propósito con el fin de encajar dentro del grupo.</i>	La ausencia de estos elementos impide vincular el árbol del problema con un diagnóstico sólido y verificable, debilitando la lógica causal y la fundamentación para el diseño del programa presupuestario. Asimismo, dificulta la identificación precisa de causas y efectos, pues el problema central parte de un enunciado amplio que no permite distinguir si la problemática se origina por insuficiencia de infraestructura, deficiencias administrativas, procesos de planeación ineficaces o distribución desigual de planteles.
3. Árbol de Objetivos	El árbol de objetivos se construyó de acuerdo con las recomendaciones técnicas de la MML; es decir, se parte del árbol del problema y se busca para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, todo lo negativo se expone de forma positiva.	Con fundamento en la revisión metodológica del instrumento denominado árbol de objetivos, y considerando las etapas precedentes del proceso de identificación del problema público, se advierten deficiencias sustantivas que comprometen la calidad del análisis y la solidez de la metodología de diseño del programa. 1. Ausencia de diagnóstico formal y evidencia documental Se observa que no existe evidencia documental que acredite la elaboración de un diagnóstico integral, previo e indispensable para la construcción del árbol de objetivos. Esta ausencia afecta gravemente la consistencia técnica del instrumento, ya que el diagnóstico —sustentado en datos cuantitativos y cualitativos, así como en análisis causal— constituye el punto de partida para definir la situación futura deseada. Sin este insumo, el objetivo central carece de precisión y se formula sin considerar la magnitud real del problema, sus determinantes y sus efectos. 2. Falta de identificación de la población objetivo o área de enfoque

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		Derivado de la inexistencia de un diagnóstico, no se identifica de manera explícita la población afectada. La omisión de este elemento impide que el árbol de objetivos represente adecuadamente la transformación esperada, ya que cualquier meta o situación futura debe orientarse a un grupo claramente delimitado. La falta de definición de la población objetivo tiene efectos directos en la pertinencia, focalización y verificabilidad de los objetivos. 3. Formulación ambigua del objetivo principal Como consecuencia de las inconsistencias antes señaladas, el objetivo central del árbol se encuentra redactado de forma ambigua, imprecisa y carente de orientación al cambio verificable. El objetivo no refleja una situación futura concreta, medible o evaluable; tampoco establece parámetros de referencia ni vinculación directa con el problema público identificado. En términos de MML, el objetivo debería representar la solución al problema mediante una condición futura positiva derivada de la intervención pública; sin embargo, esta representación no se logra debido a la falta de rigor en las etapas previas. 4. Ausencia de vínculo causal estructurado entre medios y fines Se advierte que, debido a la debilidad metodológica del objetivo central, los medios (acciones o condiciones requeridas) y los fines (resultados esperados) no se articulan en una cadena lógica coherente. El árbol no permite observar una ruta de transformación clara ni una relación causal creíble entre las actividades, los productos, los resultados y el impacto esperado. 5. Imposibilidad de definir una situación futura verificable

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		La falta de diagnóstico y de una adecuada definición del problema ocasiona que el árbol de objetivos no precise con claridad qué situación futura se busca alcanzar con la intervención gubernamental. Sin dicha definición, no es posible determinar qué cambios específicos en cobertura, calidad, acceso o eficiencia se pretenden lograr en materia educativa, ni en qué horizonte temporal ni con qué recursos.
4. Selección de la Alternativa	En esta etapa se remitió como soporte documental la selección de un medio único denominado: <i>“Los niños y jóvenes no son atendidos de manera adecuada”</i>.	La selección de alternativas constituye el cierre analítico del proceso, donde se determinan las opciones de acción que permitirán alcanzar el objetivo principal. Se detectan las siguientes deficiencias: 1.- Inexistencia de análisis comparativo de alternativas: No se presenta evidencia documental de que la SEP haya llevado a cabo un proceso formal para analizar, comparar y valorar diferentes opciones de intervención derivadas del árbol de objetivos. 2.- No se identifica una cadena medios-fines priorizada, además de que presenta un error intercambiando el medio por el fin lo que hace inviable y no factible el análisis de la cadena de medios-fines presentada. Asimismo, no se selecciona la cadena en el árbol de objetivos que represente la intervención más viable, efectiva y alineada con el objetivo principal. 3.- Ausencia de criterios de valoración No se utilizaron criterios como: -factibilidad técnica; -viabilidad presupuestal; -pertinencia normativa; -capacidad institucional. Esto deja sin sustento la elección de la alternativa de intervención del programa.
5. Estructura Analítica del Programa	Con respecto a esta última etapa de la MML, no se incluyó la cadena medios – objetivo – fines seleccionada en la etapa anterior y su	Se identifica que no existe un análisis documentado que permita verificar la coherencia interna entre los elementos

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
Presupuestario (EAPp)	comparativo con las causas – problema – efectos que le correspondan del árbol del problema; sino que se incluyeron todos los medios y fines del árbol de objetivos, y todos los elementos del árbol del problema.	fundamentales que integran la estructura analítica del Programa Presupuestario. En particular, se observa la ausencia de un ejercicio metodológico que relacione de manera explícita y verificable: 1.-El problema público, necesidad u oportunidad identificada, incluyendo: Su manifestación específica. La población objetivo-afectada y el grado de afectación. 2.-Los objetivos y medios propuestos para su atención, que deben derivarse de un árbol de objetivos técnicamente construido. Derivado de lo anterior, no se evidencia la secuencia lógica vertical que, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), debe conectar: -Las causas del problema con los medios del árbol de objetivos. -El problema central con el objetivo central del programa. -Los efectos identificados con los fines esperados o beneficios de largo plazo. Al no existir dicha correspondencia verificable, la estructura analítica del programa presenta las siguientes deficiencias: 1. Inconsistencia lógica entre diagnóstico y objetivos La inexistencia de un diagnóstico formal impide demostrar que los objetivos planteados responden de manera proporcional, pertinente y verificable al problema público identificado. 2. Falta de trazabilidad entre causas y medios

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		No se documenta cómo cada causa del problema se traduce en medios de intervención específicos, factibles y evaluables. 3. Ausencia de justificación técnica para los fines No se acredita que los efectos del problema hayan sido analizados para sustentar los fines o beneficios esperados a largo plazo.

Fuente: Elaboración con base en la información soporte de la MML del Programa Presupuestario (Pp): F002.- Detección y atención de niños y jóvenes con necesidades especiales o sobresalientes.

Se recomienda a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur que, para el ciclo presupuestario subsecuente, incorpore los resultados y recomendaciones derivadas del presente análisis en cada una de las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), generando la correspondiente documentación soporte que acredite su aplicación.

Asimismo, se recomienda utilizar como referencias técnicas complementarias, además del Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP) y/o la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL), a fin de fortalecer la calidad metodológica.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención al presente resultado con recomendación de auditoría, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur remitió lo siguiente:

Se implementarán las recomendaciones del órgano Auditor para el ejercicio presupuestal 2027 del resultado 5 al 10, a fin de corregir las deficiencias técnicas de la elaboración de la Matriz de

Indicadores, derivadas de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y corregir las deficiencias observadas. (Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Programación y Presupuesto)

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría, se considera evidencia no pertinente e insuficiente para la justificación y aclaración de la condición observada, por lo que no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-8

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-004

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario F010 “Promoción de actividades científicas, culturales y deportivas”, se analizaron las etapas que integran la MML: Definición del Problema, Árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de Alternativas y Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp).

Derivado de dicho análisis, se identificaron diversas inconsistencias que afectan la lógica causal y la coherencia interna del programa, las cuales se detallan a continuación:

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
1. Definición del Problema	No se remitió la información respectiva a la definición del problema.	El origen de un programa público debe derivarse del reconocimiento institucional de un problema público debidamente demostrado, cuya atención requiera intervención gubernamental directa. Para ello, la definición del problema debe sustentarse en un análisis riguroso de las demandas educativas del estado, identificando aquella que, por su magnitud, recurrencia y efectos, constituya una prioridad susceptible de ser atendida mediante la acción gubernamental. Este proceso exige partir de un diagnóstico integral que explique con claridad los orígenes, manifestaciones y consecuencias de la problemática. Dicho diagnóstico debe incorporar evidencia cuantitativa y cualitativa verificable, proveniente de fuentes oficiales, estadísticas institucionales, estudios sectoriales, instrumentos de medición educativa y cualquier otro insumo que permita demostrar

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		que el problema existe, está vigente y afecta a la población objetivo. Para asegurar la solidez metodológica del planteamiento, resulta indispensable que este procedimiento sea desarrollado por un grupo multidisciplinario, conformado por perfiles técnicos que aporten diferentes perspectivas y competencias analíticas. Dicho grupo debe contar con el diagnóstico mencionado, con evidencia empírica suficiente para validar las causas y efectos del problema público. Asimismo, es conveniente integrar al equipo a personal de las áreas de planeación, programación, presupuesto y evaluación, a fin de garantizar que el problema identificado se traduzca en una intervención programática viable, correctamente alineada al marco estratégico sectorial, al Plan Estatal de Desarrollo y a los instrumentos presupuestarios vigentes. Esta articulación permite que el árbol de problemas cumpla con los principios rectores de la Metodología de Marco Lógico asegurando coherencia causal, pertinencia y orientaciones claras para la toma de decisiones.
2. Árbol del Problema	El árbol del problema consta de tres partes fundamentales: el problema principal (tronco), causas (raíces) y efectos (ramas). El problema fue definido como: <i>Los niños y jóvenes de educación básica del estado no desarrollan de manera idónea sus capacidades intelectuales y emocionales.</i> En las raíces del árbol se enunciaron las siguientes causas directas: <i>Pasan muchas horas al día en aparatos tecnológicos, poca participación de los padres en las actividades de sus hijos, y nula organización de actividades extraescolares por parte de las escuelas de nivel básico.</i> En las ramas del árbol se encuentran los siguientes efectos directos: <i>Los niños y jóvenes desarrollan hábitos sedentarios, las capacidades sociales de los niños y jóvenes se ven afectadas, y las escuelas no contribuyen en el desarrollo de otras aptitudes de los estudiantes.</i> Asimismo, se cuenta con los siguientes efectos indirectos: <i>Desarrollan altos</i>	El árbol del problema debe derivarse de la definición precisa del problema público identificada en la etapa previa, sustentada en evidencia cuantitativa y cualitativa que permita establecer con claridad sus orígenes y consecuencias. No obstante, en la revisión del árbol del problema presentado por la Secretaría se identifican deficiencias metodológicas que limitan su capacidad para justificar adecuadamente la intervención gubernamental. El problema central definido - "<i>Los niños y jóvenes de educación básica del estado no desarrollan de manera idónea sus capacidades intelectuales y emocionales</i>"-presenta un planteamiento general y abstracto, que impide determinar con exactitud la dimensión real del problema. Esta formulación no integra elementos clave para su análisis estructural, tales como:

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
	<i>índices de obesidad y enfermedades a edades tempranas y, no desarrollan habilidades para el trabajo en equipo y limitan su capacidad de comunicación.</i>	La información que describa detalladamente la situación para establecer en qué grado o magnitud se presenta el problema al que se enfrenta la población o área de enfoque. La ausencia de estos elementos impide vincular el árbol del problema con un diagnóstico sólido y verificable, debilitando la lógica causal y la fundamentación para el diseño del programa presupuestario. Asimismo, dificulta la identificación precisa de causas y efectos, pues el problema central parte de un enunciado amplio que no permite distinguir si la problemática se origina por insuficiencia de infraestructura, deficiencias administrativas, procesos de planeación ineficaces o distribución desigual de planteles.
3. Árbol de Objetivos	El árbol de objetivos se construyó de acuerdo con las recomendaciones técnicas de la MML; es decir, se parte del árbol del problema y se busca para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, todo lo negativo se expone de forma positiva.	Con fundamento en la revisión metodológica del instrumento denominado árbol de objetivos, y considerando las etapas precedentes del proceso de identificación del problema público, se advierten deficiencias sustantivas que comprometen la calidad del análisis y la solidez de la metodología de diseño del programa. 1. Ausencia de diagnóstico formal y evidencia documental Se observa que no existe evidencia documental que acredite la elaboración de un diagnóstico integral, previo e indispensable para la construcción del árbol de objetivos. Esta ausencia afecta gravemente la consistencia técnica del instrumento, ya que el diagnóstico —sustentado en datos cuantitativos y cualitativos, así como en análisis causal— constituye el punto de partida para definir la situación futura deseada. Sin este insumo, el objetivo central carece de precisión y se formula sin considerar la magnitud real del problema, sus determinantes y sus efectos. 2. Falta de identificación de la población objetivo o área de enfoque

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		Derivado de la inexistencia de un diagnóstico, no se identifica de manera explícita la población afectada. La omisión de este elemento impide que el árbol de objetivos represente adecuadamente la transformación esperada, ya que cualquier meta o situación futura debe orientarse a un grupo claramente delimitado. La falta de definición de la población objetivo tiene efectos directos en la pertinencia, focalización y verificabilidad de los objetivos. 3. Formulación ambigua del objetivo principal Como consecuencia de las inconsistencias antes señaladas, el objetivo central del árbol se encuentra redactado de forma ambigua, imprecisa y carente de orientación al cambio verificable. El objetivo no refleja una situación futura concreta, medible o evaluable; tampoco establece parámetros de referencia ni vinculación directa con el problema público identificado. En términos de MML, el objetivo debería representar la solución al problema mediante una condición futura positiva derivada de la intervención pública; sin embargo, esta representación no se logra debido a la falta de rigor en las etapas previas. 4. Ausencia de vínculo causal estructurado entre medios y fines Se advierte que, debido a la debilidad metodológica del objetivo central, los medios (acciones o condiciones requeridas) y los fines (resultados esperados) no se articulan en una cadena lógica coherente. El árbol no permite observar una ruta de transformación clara ni una relación causal creíble entre las actividades, los productos, los resultados y el impacto esperado.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		5. Imposibilidad de definir una situación futura verificable La falta de diagnóstico y de una adecuada definición del problema ocasiona que el árbol de objetivos no precise con claridad qué situación futura se busca alcanzar con la intervención gubernamental. Sin dicha definición, no es posible determinar qué cambios específicos en cobertura, calidad, acceso o eficiencia se pretenden lograr en materia educativa, ni en qué horizonte temporal ni con qué recursos.
4. Selección de la Alternativa	En esta etapa se remitió como soporte documental la selección de un medio único denominado: <i>“Las escuelas contribuyen en el desarrollo de otras aptitudes de los estudiantes”</i>.	La selección de alternativas constituye el cierre analítico del proceso, donde se determinan las opciones de acción que permitirán alcanzar el objetivo principal. Se detectan las siguientes deficiencias: 1.- Inexistencia de análisis comparativo de alternativas: No se presenta evidencia documental de que la SEP haya llevado a cabo un proceso formal para analizar, comparar y valorar diferentes opciones de intervención derivadas del árbol de objetivos. 2.- No se identifica una cadena medios-fines priorizada, además de que presenta un error intercambiando el medio por el fin lo que hace inviable y no factible el análisis de la cadena de medios-fines presentada. Asimismo, no se selecciona la cadena en el árbol de objetivos que represente la intervención más viable, efectiva y alineada con el objetivo principal. 3.- Ausencia de criterios de valoración No se utilizaron criterios como: -factibilidad técnica; -viabilidad presupuestal; -pertinencia normativa; -capacidad institucional. Esto deja sin sustento la elección de la alternativa de intervención del programa.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	Con respecto a esta última etapa de la MML, no se incluyó la cadena medios – objetivo – fines, seleccionada en la etapa anterior y su comparativo con las causas – problema – efectos que le correspondan del árbol del problema; sino que se incluyeron todos los medios y fines del árbol de objetivos, y todos los elementos del árbol del problema.	Se identifica que no existe un análisis documentado que permita verificar la coherencia interna entre los elementos fundamentales que integran la estructura analítica del Programa Presupuestario. En particular, se observa la ausencia de un ejercicio metodológico que relacione de manera explícita y verificable: 1.-El problema público, necesidad u oportunidad identificada, incluyendo: Su manifestación específica. La población objetivo-afectada y el grado de afectación. 2.-Los objetivos y medios propuestos para su atención, que deben derivarse de un árbol de objetivos técnicamente construido. Derivado de lo anterior, no se evidencia la secuencia lógica vertical que, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), debe conectar: -Las causas del problema con los medios del árbol de objetivos. -El problema central con el objetivo central del programa. -Los efectos identificados con los fines esperados o beneficios de largo plazo. Al no existir dicha correspondencia verificable, la estructura analítica del programa presenta las siguientes deficiencias: 1. Inconsistencia lógica entre diagnóstico y objetivos La inexistencia de un diagnóstico formal impide demostrar que los objetivos planteados

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		responden de manera proporcional, pertinente y verificable al problema público identificado. 2. Falta de trazabilidad entre causas y medios No se documenta cómo cada causa del problema se traduce en medios de intervención específicos, factibles y evaluables. 3. Ausencia de justificación técnica para los fines No se acredita que los efectos del problema hayan sido analizados para sustentar los fines o beneficios esperados a largo plazo.

Fuente: Elaboración con base en la información soporte de la MML del Programa Presupuestario (Pp): F010.- Promoción de actividades científicas, culturales y deportivas.

Se recomienda a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur que, para el ciclo presupuestario subsecuente, incorpore los resultados y recomendaciones derivadas del presente análisis en cada una de las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), generando la correspondiente documentación soporte que acredite su aplicación.

Asimismo, se recomienda utilizar como referencias técnicas complementarias, además del Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP) y/o la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL), a fin de fortalecer la calidad metodológica.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención al presente resultado con recomendación de auditoría, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur remitió lo siguiente:

Se implementarán las recomendaciones del órgano Auditor para el ejercicio presupuestal 2027 del resultado 5 al 10, a fin de corregir las deficiencias técnicas de la elaboración de la Matriz de Indicadores, derivadas de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y corregir las deficiencias observadas. (Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Programación y Presupuesto)

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría, se considera evidencia no pertinente e insuficiente para la justificación y aclaración de la condición observada, por lo que no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-9

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-005

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp).- *G001 Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes*, se analizaron las etapas de las que consta la MML: Definición del Problema, Árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de la Alternativa y Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp).

Derivado de dicho análisis, se identificaron diversas inconsistencias que afectan la lógica causal y la coherencia interna del programa, las cuales se detallan a continuación:

Etapas	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
1. Definición del Problema	No se remitió la información respectiva a la definición del problema.	El origen de un programa público debe derivarse del reconocimiento institucional de un problema público debidamente demostrado, cuya atención requiera intervención gubernamental directa. Para ello, la definición del problema debe sustentarse en un análisis riguroso de las demandas educativas del estado, identificando aquella que, por su magnitud, recurrencia y efectos, constituya una prioridad susceptible de ser atendida mediante la acción gubernamental. Este proceso exige partir de un diagnóstico integral que explique con claridad los orígenes, manifestaciones y consecuencias de la problemática. Dicho diagnóstico debe incorporar evidencia cuantitativa y cualitativa

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		verificable, proveniente de fuentes oficiales, estadísticas institucionales, estudios sectoriales, instrumentos de medición educativa y cualquier otro insumo que permita demostrar que el problema existe, está vigente y afecta a la población objetivo. Para asegurar la solidez metodológica del planteamiento, resulta indispensable que este procedimiento sea desarrollado por un grupo multidisciplinario, conformado por perfiles técnicos que aporten diferentes perspectivas y competencias analíticas. Dicho grupo debe contar con el diagnóstico mencionado, con evidencia empírica suficiente para validar las causas y efectos del problema público. Asimismo, es conveniente integrar al equipo a personal de las áreas de planeación, programación, presupuesto y evaluación, a fin de garantizar que el problema identificado se traduzca en una intervención programática viable, correctamente alineada al marco estratégico sectorial, al Plan Estatal de Desarrollo y a los instrumentos presupuestarios vigentes. Esta articulación permite que el árbol de problemas cumpla con los principios rectores de la Metodología de Marco Lógico asegurando coherencia causal, pertinencia y orientaciones claras para la toma de decisiones.
2. Árbol del Problema	El árbol del problema consta de tres partes fundamentales: el problema principal (tronco), causas (raíces) y efectos (ramas). El problema fue definido como <i>“El aprendizaje de niños y jóvenes de educación básica está por debajo del nivel de otros estados de la República Mexicana”</i>. Dentro de las raíces del árbol, se encuentran como causas directas: <i>Falta de capacitaciones a los docentes de educación básica, métodos de enseñanza que no motivan un interés que se sobreponga a distractores de la tecnología actual, resistencia al cambio que conlleva la implementación de la reforma educativa lo que ocasiona bajo nivel de aprovechamiento en niños y jóvenes</i>. Asimismo, se mencionan las siguientes causas indirectas: <i>Inexistencia de un</i>	El árbol del problema debe derivarse de la definición precisa del problema público identificada en la etapa previa, sustentada en evidencia cuantitativa y cualitativa que permita establecer con claridad sus orígenes y consecuencias. No obstante, en la revisión del árbol del problema presentado por la Secretaría se identifican deficiencias metodológicas que limitan su capacidad para justificar adecuadamente la intervención gubernamental. El problema central definido - <i>“El aprendizaje de niños y jóvenes de educación básica está por debajo del nivel de otros Estados de la República Mexicana”</i>-presenta un planteamiento general y abstracto, que impide determinar con exactitud la dimensión real del problema. Esta formulación no integra

Etapas	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
	<i>área o departamento que coordine las acciones necesarias para llevar a cabo la capacitación, los niños y jóvenes presentan deficiencias en los conocimientos adquiridos y, cambios radicales en el entorno educativo y social.</i> En la configuración de las ramas del árbol del problema, se mencionan los siguientes efectos directos: <i>Los estudiantes tienen un desempeño muy bajo, los docentes presentan planeaciones inadecuadas, y no hay motivación de docentes a mejorar sus métodos de enseñanza.</i> En cuanto a los efectos secundarios o indirectos se mencionan: <i>Problemas de autoestima por no tener las capacidades para realizar algunas tareas, y los conocimientos adquiridos por los niños y jóvenes en el nivel básico son deficientes.</i>	elementos clave para su análisis estructural, tales como: La información que describa detalladamente la situación para establecer en qué grado o magnitud se presenta el problema al que se enfrenta la población o área de enfoque. La ausencia de estos elementos impide vincular el árbol del problema con un diagnóstico sólido y verificable, debilitando la lógica causal y la fundamentación para el diseño del programa presupuestario. Asimismo, dificulta la identificación precisa de causas y efectos, pues el problema central parte de un enunciado amplio que no permite distinguir si la problemática se origina por insuficiencia de infraestructura, deficiencias administrativas, procesos de planeación ineficaces o distribución desigual de planteles.
3. Árbol de Objetivos	El árbol de objetivos se construyó de acuerdo con las recomendaciones técnicas de la MML; es decir, se parte del árbol del problema y se busca para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, todo lo negativo se expone de forma positiva.	Con fundamento en la revisión metodológica del instrumento denominado árbol de objetivos, y considerando las etapas precedentes del proceso de identificación del problema público, se advierten deficiencias sustantivas que comprometen la calidad del análisis y la solidez de la metodología de diseño del programa. 1. Ausencia de diagnóstico formal y evidencia documental Se observa que no existe evidencia documental que acredite la elaboración de un diagnóstico integral, previo e indispensable para la construcción del árbol de objetivos. Esta ausencia afecta gravemente la consistencia técnica del instrumento, ya que el diagnóstico —sustentado en datos cuantitativos y cualitativos, así como en análisis causal— constituye el punto de partida para definir la situación futura deseada. Sin este insumo, el objetivo central carece de precisión y se formula sin considerar la

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		magnitud real del problema, sus determinantes y sus efectos. 2. Falta de identificación de la población objetivo o área de enfoque Derivado de la inexistencia de un diagnóstico, no se identifica de manera explícita la población afectada. La omisión de este elemento impide que el árbol de objetivos represente adecuadamente la transformación esperada, ya que cualquier meta o situación futura debe orientarse a un grupo claramente delimitado. La falta de definición de la población objetivo tiene efectos directos en la pertinencia, focalización y verificabilidad de los objetivos. 3. Formulación ambigua del objetivo principal Como consecuencia de las inconsistencias antes señaladas, el objetivo central del árbol se encuentra redactado de forma ambigua, imprecisa y carente de orientación al cambio verificable. El objetivo no refleja una situación futura concreta, medible o evaluable; tampoco establece parámetros de referencia ni vinculación directa con el problema público identificado. En términos de MML, el objetivo debería representar la solución al problema mediante una condición futura positiva derivada de la intervención pública; sin embargo, esta representación no se logra debido a la falta de rigor en las etapas previas. 4. Ausencia de vínculo causal estructurado entre medios y fines Se advierte que, debido a la debilidad metodológica del objetivo central, los medios (acciones o condiciones requeridas) y los fines (resultados esperados) no se articulan en una cadena lógica coherente.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		El árbol no permite observar una ruta de transformación clara ni una relación causal creíble entre las actividades, los productos, los resultados y el impacto esperado. 5. Imposibilidad de definir una situación futura verificable La falta de diagnóstico y de una adecuada definición del problema ocasiona que el árbol de objetivos no precise con claridad qué situación futura se busca alcanzar con la intervención gubernamental. Sin dicha definición, no es posible determinar qué cambios específicos en cobertura, calidad, acceso o eficiencia se pretenden lograr en materia educativa, ni en qué horizonte temporal ni con qué recursos.
4. Selección de la Alternativa	En esta etapa se remitió como soporte documental la selección de un medio único denominado: <i>“Los docentes mantienen una mejora constantemente en sus métodos de enseñanza”</i>.	La selección de alternativas constituye el cierre analítico del proceso, donde se determinan las opciones de acción que permitirán alcanzar el objetivo principal. Se detectan las siguientes deficiencias: 1.- Inexistencia de análisis comparativo de alternativas: No se presenta evidencia documental de que la SEP haya llevado a cabo un proceso formal para analizar, comparar y valorar diferentes opciones de intervención derivadas del árbol de objetivos. 2.- No se identifica una cadena medios-fines priorizada, además de que presenta un error intercambiando el medio por el fin lo que hace inviable y no factible el análisis de la cadena de medios-fines presentada. Asimismo, no se selecciona la cadena en el árbol de objetivos que represente la intervención más viable, efectiva y alineada con el objetivo principal. 3.- Ausencia de criterios de valoración No se utilizaron criterios como: -factibilidad técnica; -viabilidad presupuestal; -pertinencia normativa; -capacidad institucional.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		Esto deja sin sustento la elección de la alternativa de intervención del programa.
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	Con respecto a esta última etapa de la MML, no se incluyó la cadena medios – objetivo – fines, seleccionada en la etapa anterior y su comparativo con las causas – problema – efectos que le correspondan del árbol del problema; en su lugar, se incluyeron todos los medios y fines del árbol de objetivos, y todos los elementos del árbol del problema.	Se identifica que no existe un análisis documentado que permita verificar la coherencia interna entre los elementos fundamentales que integran la estructura analítica del Programa Presupuestario. En particular, se observa la ausencia de un ejercicio metodológico que relacione de manera explícita y verificable: 1.-El problema público, necesidad u oportunidad identificada, incluyendo: Su manifestación específica. La población objetivo-afectada y el grado de afectación. 2.-Los objetivos y medios propuestos para su atención, que deben derivarse de un árbol de objetivos técnicamente construido. Derivado de lo anterior, no se evidencia la secuencia lógica vertical que, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), debe conectar: -Las causas del problema con los medios del árbol de objetivos. -El problema central con el objetivo central del programa. -Los efectos identificados con los fines esperados o beneficios de largo plazo. Al no existir dicha correspondencia verificable, la estructura analítica del programa presenta las siguientes deficiencias: 1. Inconsistencia lógica entre diagnóstico y objetivos

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		La inexistencia de un diagnóstico formal impide demostrar que los objetivos planteados responden de manera proporcional, pertinente y verificable al problema público identificado. 2. Falta de trazabilidad entre causas y medios No se documenta cómo cada causa del problema se traduce en medios de intervención específicos, factibles y evaluables. 3. Ausencia de justificación técnica para los fines No se acredita que los efectos del problema hayan sido analizados para sustentar los fines o beneficios esperados a largo plazo.

Fuente: Elaboración con base en la información soporte de la MML del Programa Presupuestario (Pp): G001.- Capacitación y evaluación para la mejora continua de docentes.

Se recomienda a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur que, para el ciclo presupuestario subsecuente, incorpore los resultados y recomendaciones derivadas del presente análisis en cada una de las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), generando la correspondiente documentación soporte que acredite su aplicación.

Asimismo, se recomienda utilizar como referencias técnicas complementarias, además del Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP) y/o la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL), a fin de fortalecer la calidad metodológica.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención al presente resultado con recomendación de auditoría, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur remitió lo siguiente:

Se implementarán las recomendaciones del órgano Auditor para el ejercicio presupuestal 2027 del resultado 5 al 10, a fin de corregir las deficiencias técnicas de la elaboración de la Matriz de Indicadores, derivadas de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y corregir las deficiencias observadas. (Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Programación y Presupuesto)

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría, se considera evidencia no pertinente e insuficiente para la justificación y aclaración de la condición observada, por lo que no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-10

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-006

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario U007 “Entrega de apoyos económicos para el sector educativo”, se analizaron las etapas que integran la MML: Definición del Problema, Árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de Alternativas y Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp).

Derivado de dicho análisis, se identificaron diversas inconsistencias que afectan la lógica causal y la coherencia interna del programa, las cuales se detallan a continuación:

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
1. Definición del Problema	No se remitió la información respectiva a la definición del problema.	El origen de un programa público debe derivarse del reconocimiento institucional de un problema público debidamente demostrado, cuya atención requiera intervención gubernamental directa. Para ello, la definición del problema debe sustentarse en un análisis riguroso de las demandas educativas del estado, identificando aquella que, por su magnitud, recurrencia y efectos, constituya una prioridad susceptible de ser atendida mediante la acción gubernamental. Este proceso exige partir de un diagnóstico integral que explique con claridad los orígenes, manifestaciones y consecuencias de la problemática. Dicho diagnóstico debe incorporar evidencia cuantitativa y cualitativa verificable, proveniente de fuentes oficiales, estadísticas institucionales, estudios sectoriales, instrumentos de medición educativa y cualquier otro insumo que permita demostrar

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		que el problema existe, está vigente y afecta a la población objetivo. Para asegurar la solidez metodológica del planteamiento, resulta indispensable que este procedimiento sea desarrollado por un grupo multidisciplinario, conformado por perfiles técnicos que aporten diferentes perspectivas y competencias analíticas. Dicho grupo debe contar con el diagnóstico mencionado, con evidencia empírica suficiente para validar las causas y efectos del problema público. Asimismo, es conveniente integrar al equipo a personal de las áreas de planeación, programación, presupuesto y evaluación, a fin de garantizar que el problema identificado se traduzca en una intervención programática viable, correctamente alineada al marco estratégico sectorial, al Plan Estatal de Desarrollo y a los instrumentos presupuestarios vigentes. Esta articulación permite que el árbol de problemas cumpla con los principios rectores de la Metodología de Marco Lógico asegurando coherencia causal, pertinencia y orientaciones claras para la toma de decisiones.
2. Árbol del Problema	El árbol del problema consta de tres partes fundamentales: el problema principal (tronco), causas (raíces) y efectos (ramas). El problema fue definido como <i>“Los niños y jóvenes del estado dejan sus estudios a temprana edad”</i>. En las raíces del árbol se mencionan las siguientes causas directas: <i>Familias carecen de los recursos económicos mínimos, padres prefieren poner a trabajar a sus hijos en lugar de enviarlos a la escuela y, falta de escuelas más cercanas a las comunidades alejadas de los centros poblacionales</i>. En cuanto a las causas indirectas se mencionan: <i>Los niños y jóvenes inician su vida laboral en apoyo a la economía familiar, padres creen que no es necesario tener una educación y, no existe suficiente plantilla escolar que justifique la inversión</i>. En cuanto a las ramas del árbol, se mencionan los efectos directos: <i>No se tiene una cobertura universal en educación básica, los índices de calidad de la educación básica en el estado</i>	El árbol del problema debe derivarse de la definición precisa del problema público identificada en la etapa previa, sustentada en evidencia cuantitativa y cualitativa que permita establecer con claridad sus orígenes y consecuencias. No obstante, en la revisión del árbol del problema presentado por la Secretaría se identifican deficiencias metodológicas que limitan su capacidad para justificar adecuadamente la intervención gubernamental. El problema central definido - <i>“Los niños y jóvenes del estado dejan sus estudios a temprana edad”</i>-presenta un planteamiento general y abstracto, que impide determinar con exactitud la dimensión real del problema. Esta formulación no integra elementos clave para su análisis estructural, tales como: La información que describa detalladamente la situación para establecer en qué grado o magnitud se presenta el problema al que se enfrenta la población o área de enfoque.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
	<i>están por debajo de la media del país y, los niños y jóvenes no se trasladan a las escuelas porque no se encuentran cercanas a sus viviendas. Se tiene un solo efecto indirecto, el nivel alcanzado por los niños y jóvenes de educación básica en el país no es el esperado.</i>	La ausencia de estos elementos impide vincular el árbol del problema con un diagnóstico sólido y verificable, debilitando la lógica causal y la fundamentación para el diseño del programa presupuestario. Asimismo, dificulta la identificación precisa de causas y efectos, pues el problema central parte de un enunciado amplio que no permite distinguir si la problemática se origina por insuficiencia de infraestructura, deficiencias administrativas, procesos de planeación ineficaces o distribución desigual de planteles.
3. Árbol de Objetivos	El árbol de objetivos se construyó de acuerdo con las recomendaciones técnicas de la MML; es decir, se parte del árbol del problema y se busca para cada causa y efecto planteado la situación contraria, es decir, todo lo negativo se expone de forma positiva.	Con fundamento en la revisión metodológica del instrumento denominado árbol de objetivos, y considerando las etapas precedentes del proceso de identificación del problema público, se advierten deficiencias sustantivas que comprometen la calidad del análisis y la solidez de la metodología de diseño del programa. 1. Ausencia de diagnóstico formal y evidencia documental Se observa que no existe evidencia documental que acredite la elaboración de un diagnóstico integral, previo e indispensable para la construcción del árbol de objetivos. Esta ausencia afecta gravemente la consistencia técnica del instrumento, ya que el diagnóstico —sustentado en datos cuantitativos y cualitativos, así como en análisis causal— constituye el punto de partida para definir la situación futura deseada. Sin este insumo, el objetivo central carece de precisión y se formula sin considerar la magnitud real del problema, sus determinantes y sus efectos. 2. Falta de identificación de la población objetivo o área de enfoque Derivado de la inexistencia de un diagnóstico, no se identifica de manera explícita la población afectada. La omisión de este elemento impide que el árbol de objetivos represente adecuadamente la transformación esperada, ya que cualquier meta o situación futura debe orientarse a un grupo claramente delimitado. La falta de definición de la población objetivo tiene efectos directos en la pertinencia, focalización y verificabilidad de los objetivos.

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		3. Formulación ambigua del objetivo principal Como consecuencia de las inconsistencias antes señaladas, el objetivo central del árbol se encuentra redactado de forma ambigua, imprecisa y carente de orientación al cambio verificable. El objetivo no refleja una situación futura concreta, medible o evaluable; tampoco establece parámetros de referencia ni vinculación directa con el problema público identificado. En términos de MML, el objetivo debería representar la solución al problema mediante una condición futura positiva derivada de la intervención pública; sin embargo, esta representación no se logra debido a la falta de rigor en las etapas previas. 4. Ausencia de vínculo causal estructurado entre medios y fines Se advierte que, debido a la debilidad metodológica del objetivo central, los medios (acciones o condiciones requeridas) y los fines (resultados esperados) no se articulan en una cadena lógica coherente. El árbol no permite observar una ruta de transformación clara ni una relación causal creíble entre las actividades, los productos, los resultados y el impacto esperado. 5. Imposibilidad de definir una situación futura verificable La falta de diagnóstico y de una adecuada definición del problema ocasiona que el árbol de objetivos no precise con claridad qué situación futura se busca alcanzar con la intervención gubernamental. Sin dicha definición, no es posible determinar qué cambios específicos en cobertura, calidad, acceso o eficiencia se pretenden lograr en materia educativa, ni en qué horizonte temporal ni con qué recursos.
4. Selección de la Alternativa	En esta etapa se remitió como soporte documental la selección de un medio único denominado: <i>“Los índices de calidad de</i>	La selección de alternativas constituye el cierre analítico del proceso, donde se determinan las opciones de acción que permitirán alcanzar el objetivo principal. Se detectan las siguientes deficiencias:

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
	<i>educación básica en el Estado están por arriba de la media del país”.</i>	1.- Inexistencia de análisis comparativo de alternativas: No se presenta evidencia documental de que la SEP haya llevado a cabo un proceso formal para analizar, comparar y valorar diferentes opciones de intervención derivadas del árbol de objetivos. 2.- No se identifica una cadena medios-fines priorizada, además de que presenta un error intercambiando el medio por el fin lo que hace inviable y no factible el análisis de la cadena de medios-fines presentada. Asimismo, no se selecciona la cadena en el árbol de objetivos que represente la intervención más viable, efectiva y alineada con el objetivo principal. 3.- Ausencia de criterios de valoración No se utilizaron criterios como: -factibilidad técnica; -viabilidad presupuestal; -pertinencia normativa; -capacidad institucional. Esto deja sin sustento la elección de la alternativa de intervención del programa.
5. Estructura Analítica del Programa Presupuestario (EAPp)	Con respecto a esta última etapa de la MML, no se incluyó la cadena medios – objetivo – fines, seleccionada en la etapa anterior y su comparativo con las causas – problema – efectos que le correspondan del árbol del problema; en su lugar, se incluyeron todos los medios y fines del árbol de objetivos, y todos los elementos del árbol del problema.	Se identifica que no existe un análisis documentado que permita verificar la coherencia interna entre los elementos fundamentales que integran la estructura analítica del Programa Presupuestario. En particular, se observa la ausencia de un ejercicio metodológico que relacione de manera explícita y verificable: 1.-El problema público, necesidad u oportunidad identificada, incluyendo: Su manifestación específica. La población objetivo-afectada y el grado de afectación. 2.-Los objetivos y medios propuestos para su atención, que deben derivarse de un árbol de objetivos técnicamente construido. Derivado de lo anterior, no se evidencia la secuencia lógica vertical que, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML), debe conectar:

Etapa	Descripción de la documentación soporte de la MML	Resultado del análisis y recomendación en su caso
		-Las causas del problema con los medios del árbol de objetivos. -El problema central con el objetivo central del programa. -Los efectos identificados con los fines esperados o beneficios de largo plazo. Al no existir dicha correspondencia verificable, la estructura analítica del programa presenta las siguientes deficiencias: 1. Inconsistencia lógica entre diagnóstico y objetivos La inexistencia de un diagnóstico formal impide demostrar que los objetivos planteados responden de manera proporcional, pertinente y verificable al problema público identificado. 2. Falta de trazabilidad entre causas y medios No se documenta cómo cada causa del problema se traduce en medios de intervención específicos, factibles y evaluables. 3. Ausencia de justificación técnica para los fines No se acredita que los efectos del problema hayan sido analizados para sustentar los fines o beneficios esperados a largo plazo.

Fuente: Elaboración con base en la información soporte de la MML del Programa Presupuestario (Pp): U007.- Entrega de apoyos económicos para el sector educativo.

Se recomienda a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur que, para el ciclo presupuestario subsecuente, incorpore los resultados y recomendaciones derivadas del presente análisis en cada una de las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), generando la correspondiente documentación soporte que acredite su aplicación.

Asimismo, se recomienda utilizar como referencias técnicas complementarias, además del Manual de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP) y/o la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (CONEVAL), a fin de fortalecer la calidad metodológica.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California

Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención al presente resultado con recomendación de auditoría, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur remitió lo siguiente:

Se implementarán las recomendaciones del órgano Auditor para el ejercicio presupuestal 2027 del resultado 5 al 10, a fin de corregir las deficiencias técnicas de la elaboración de la Matriz de Indicadores, derivadas de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y corregir las deficiencias observadas. (Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Programación y Presupuesto)

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría, se considera evidencia no pertinente e insuficiente para la justificación y aclaración de la condición observada, por lo que no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-11

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-605-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El objeto de las Fichas Técnicas de Indicadores es presentar los elementos que describen las características esenciales de cada indicador, a fin de garantizar su adecuada comprensión, interpretación y la posibilidad de reproducir su cálculo por cualquier usuario. Asimismo, constituyen un instrumento de transparencia, en tanto que permiten hacer pública la metodología empleada para determinar los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos necesarios para facilitar su entendimiento.

En cumplimiento de la información requerida para esta auditoría, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur presentó las Fichas Técnicas correspondientes a los indicadores de las seis Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) incluidas en el Anexo del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024. Dichas fichas integran la mayoría de los elementos programáticos necesarios para el seguimiento de metas y objetivos durante la ejecución de los Programas Presupuestarios (Pp), en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación 2021-2027.

Las fichas técnicas deben contener los elementos mínimos que señalan los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), emitidos por la CONAC y la Guía para el Diseño de Indicadores para Resultados de la SHCP:

- a) *Nombre del indicador: es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;*
- b) *Definición del indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;*
- c) *Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;*
- d) *Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;*
- e) *Unidad de Medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y*
- f) *Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.*
- g) *Línea Base: es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento.*
- h) *Sentido del Indicador: hace referencia al sentido que debe tener el indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente.*
- i) *Parámetros de semaforización: identifican si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.*

Nota: El CONAC señala que los entes públicos deben publicar en sus páginas de Internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica, descritos en los incisos anteriores.

En la revisión del contenido de las Fichas Técnicas de los Indicadores, específicamente en el apartado relativo a los Datos de Identificación del Indicador —que incluye elementos como el nombre, definición, método de cálculo, frecuencia de medición, unidad de medida y metas— se constató que, si bien cada ficha señala el nivel de la MIR al que corresponde el indicador (Fin, Propósito, Componente o Actividad), no se incorporan los elementos de Línea Base, Sentido del Indicador y Parámetros de Semaforización. La ausencia de estos elementos imposibilita el carácter medible, verificable y cuantificable del indicador, afectando su utilidad para evaluar avances y resultados.

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur que, en la elaboración de las Fichas Técnicas de Indicadores de Resultados, integre los elementos de Línea Base,

Sentido del Indicador y Parámetros de Semaforización, a fin de permitir la evaluación del desempeño, el seguimiento de avances y la identificación de desviaciones positivas o negativas en el comportamiento del indicador. Asimismo, se recomienda realizar las adecuaciones pertinentes para incorporar los 17 elementos establecidos en el *Manual de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado para el ejercicio 2024 (Págs. 38 a la 42)*, a fin de alinear el diseño de las fichas técnicas con los estándares estatales vigentes y las mejores prácticas en materia de gestión para resultados.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención al presente resultado con recomendación de auditoría, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur remitió lo siguiente:

Se implementarán las recomendaciones del Órgano Auditor para el ejercicio presupuestal 2027, a fin de integrar los elementos de que permitan la evaluación al desempeño, seguimiento y sus variables, corrigiendo las deficiencias observadas. (Departamento de Recursos Financieros y Dirección de Planeación y Evaluación Educativa)

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría, se considera evidencia no pertinente e insuficiente para la justificación y aclaración de la condición observada, por lo que no se solventa el presente resultado con recomendación.

NÚM. DEL RESULTADO: D-12

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-606-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En la revisión y análisis del Gasto por Categoría Programática —que registra los momentos contables del egreso conforme a la clasificación de los Programas Presupuestarios (Pp) establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dicha clasificación permite organizar, de manera representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas.

Derivado de las adecuaciones presupuestarias —ampliaciones o reducciones durante el ejercicio fiscal— se obtiene el presupuesto modificado; al compararlo con el presupuesto devengado, se identifica un sobreejercicio en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio

fiscal 2024 por \$339,937,812 (trescientos treinta y nueve millones novecientos treinta y siete mil ochocientos doce pesos).

Se recomienda, a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur remitir la información aclaratoria y/o justificativa, en su caso, el documento debidamente requisitado donde se autorizó el sobreejercicio identificado por \$339,937,812.00 en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Categoría Programática).

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada

En atención al presente resultado con recomendación de auditoría, la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur remitió lo siguiente:

En relación al resultado D-12, la diferencia existe debido que no se realizaron las ampliaciones líquidas al presupuesto cuando éstas fueron ejercidas mediante los cargos en las cadenas presupuestales del programa presupuestario I013 FONE servicios personales por ello surge la diferencia entre el presupuesto ejercido y el modificado. Se implementarán las recomendaciones del Órgano Auditor para el ejercicio presupuestal 2027, a fin de integrar los elementos que permitan la evaluación al desempeño, seguimiento y sus variables, corrigiendo las deficiencias observadas.

Derivado del análisis de la información remitida por la Secretaría de Educación Pública, en atención al presente resultado con recomendación de auditoría, se considera evidencia no pertinente e insuficiente para la justificación y aclaración de la condición observada, por lo que no se solventa el presente resultado con recomendación.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur presentó la información presupuestaria y programática correspondiente a la aplicación del recurso transferido por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado durante el ejercicio fiscal 2024.

En el marco del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), así como en la revisión del grado de cumplimiento de metas y objetivos de la entidad fiscalizada bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, y considerando la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) al recurso transferido del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se identificaron áreas de oportunidad orientadas a fortalecer la calidad del gasto público, mismas que se materializan en doce resultados con recomendación derivados de la presente auditoría de desempeño.

Entre las recomendaciones relevantes emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, destaca la necesidad de llevar a cabo las acciones conducentes para armonizar la normativa interna y la estructura orgánica de la entidad, con el fin de consolidar la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

En materia de planeación estratégica, se emitieron tres resultados con recomendación, de los cuales uno está enfocado en la elaboración de su Programa o Plan Institucional de Desarrollo, el cual deberá integrar de manera sistemática los elementos de misión, visión, objetivos generales y específicos, metas, indicadores, estrategias, prioridades, proyectos y acciones que en el ejercicio de sus funciones deba realizar como dependencia de la administración pública estatal, observando congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación 2021-2027.

El seguimiento puntual y la solventación integral de las recomendaciones relacionadas con la Metodología del Marco Lógico (MML), el diseño y fortalecimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y sus correspondientes Fichas Técnicas de Indicadores, así como la implementación efectiva del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), contribuirán de manera sustantiva al fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y al pleno cumplimiento del marco legal y normativo que rige la gestión pública de la entidad fiscalizada.

L.C. Ricardo Verdugo Llanas

Auditor Superior del Estado de Baja California Sur

20 de febrero de 2026.